

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 31 de marzo de 2022.

Edición Vespertina Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado..

2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa Desayuna Bien. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. (ANEXO)

REGLAS de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES. (ANEXO)

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

MODIFICACIÓN del Acuerdo General 5/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba modificar el punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 para restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del COVID-19..............

5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 13 apartado B, fracción I y VII de la Ley General de Salud; 4 fracción II, 82 y 85 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 13, 14, 15, 22, 23 fracción V y XII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Que el 30 de mayo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

OCTAVO. Que atendiendo a las recomendaciones del Comité Estatal de Seguridad en Salud, se han tomado las determinaciones sobre las restricciones en la operatividad de las actividades económicas no esenciales en la entidad, situación que motiva a la expedición de los Acuerdos emitidos por la suscrita en mi calidad de titular de la Secretaría de Salud, generados todos ellos en estricto apego a las medidas de seguridad sanitaria dictadas, de conformidad con los protocolos emitidos para tal efecto.

NOVENO. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición vespertina número 31 del 15 de marzo del 2022, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, el cual tuvo como vigencia hasta el 31 de marzo del actual.

DÉCIMO. Que el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, determinó continuar con la vigencia de las Fases hasta el 15 de abril del 2022, en atención a la situación prevaleciente en la Entidad, derivado del análisis del comportamiento del SARS-COV2 (COVID-19).

En virtud de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA CONTENER LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo es obligatorio y de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, y sus disposiciones son de orden público e interés social, mismos que contienen objetivos, consideraciones, recomendaciones y estrategias sobre las medidas de prevención y protección de la salud que deben ejecutar los sectores público, económico y social para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, gradual y responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establecen las actividades que deberán atender los municipios de la Entidad, por lo tanto, la reapertura de los establecimientos contemplados dentro de las actividades económicas no esenciales, deberá efectuarse con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la autoridad correspondiente, señaladas a continuación:

HORARIO DE MOVILIDAD	06:00 HRS. A 01:00 HRS.	
MUNICIPIOS	Todos los municipios	
GIRO / INDICADOR	FASE II	
Servicios profesionales, científicos y técnicos (Servicios legales, diseño especializado, consultoría administrativa, científica y técnica, investigación científica y desarrollo, publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión publica, fotografía y videograbación, traducción e interpretación y otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Capacidad laboral al 90% Sin restricción de horario	
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles (Renta y venta de casas, terrenos, edificios, locales comerciales, de automóviles, camiones y otros transportes terrestres).	Capacidad laboral al 90% Sin restricción de horario	
Servicios de reparación y mantenimiento (Talleres eléctricos, artículos para el hogar y otros artículos personales).	Sin restricción de horario	
Servicios de asistencia social (Orfanatos, asilos, casas de migrantes, servicios comunitarios de alimentación, refugio y emergencia).	Capacidad de visitantes al 90% Sin restricción de horario	
Salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicura.	Capacidad de atención al 90% Sin restricción de horario	
Restaurantes y servicios de preparación de alimentos con bebidas.	Capacidad al 90% Servicio de lunes a domingo de las 6:00 hasta las 01:00 horas Se permite la venta de alcohol hasta la 00:00 horas Servicio de buffete asistido. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.	

Tianguis, Puestos fijos y semifijos.	Capacidad de instalación de tianguistas al 90%. Responsabilidad del municipio del cumplimiento de esta capacidad. Capacidad de visitantes al 90% Sin restricción de horario Cada puesto deberá estar distanciado al menos 5 metros uno de otro. Seguir los protocolos establecidos.	
Manejo de residuos y servicios de remediación	Sin restricción operativa y de horarios.	
Industria manufacturera esencial	Sin restricción operativa y de horarios.	
Industria manufacturera no esencial	Capacidad laboral al 95%	
Hoteles y servicios de alojamiento temporal	Capacidad al 90%, incluida áreas lúdicas. Uso de alberca por horarios, solo para huéspedes. Restaurante al 90% Servicio de buffete sólo ejecutado de manera asistida por personal con equipo de protección. Los alimentos deberán contar con cubiertas de protección. Servicio al cuarto.	
Guarderías Subrogadas Institucionales	Para las guarderías que prestan servicios Institucionales (subrogados), la reapertura será responsabilidad de las instituciones de quien dependan, siguiendo con los protocolos establecidos. Capacidad al 90% Seguir protocolos establecidos. Comprobar la realización de desinfección semanal. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS. Cerrar de forma inmediata si hay brotes.	
Guarderías Privadas	Capacidad al 90% Seguir protocolos establecidos. Comprobar la realización de desinfección semanal.	

	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
	Cerrar de forma inmediata si hay brotes.
Corporativos y servicios de apoyo a los negocios (Servicio de seguridad privada, intendencia)	Capacidad laboral administrativa al 90% Capacidad operativa sin restricción.
Construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados en construcción	Sin restricción operativa y de horarios.
	Capacidad de servicio al 90%
	Con la utilización del 100% de las cajas y/o no mantener más de 3 personas por fila para pagar.
	Sin restricción de horario.
	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.
	Seguir los protocolos establecidos.
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
	Capacidad de servicio al 90%.
	Control de entradas y salidas de personas del establecimiento.
	Sin restricción de horario.
Comercio al por menor en tiendas departamentales y plazas comerciales	Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.
	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.
	Los restaurantes en las Plazas Comerciales, mantienen mismo horario que restaurantes.
	Seguir los protocolos establecidos.
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.

Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado (Tiendas de ropa, Zapaterías, Joyerías, Accesorios para el arreglo personal)	Capacidad de servicio al 90% Control de entradas y salidas de personas del establecimiento. Sin restricción de horario. Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.	
Comercio en general aplicable a mercerías, librerías, tiendas de juegos, tlapalerías y venta de pinturas, venta de telas, peleterías, neverías, dulcerías	Capacidad de servicio al 90% Sin restricción de horario.	
Comercio al por menor de enseres domésticos, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	Capacidad de servicio al 90% Sin restricción de horario.	
Artículos de papelería, escolares y computadoras	Sin restricción de horario.	
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	Sin restricción de horario. Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.	
Depósitos	Sin restricción de horario. Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.	
Distribuidoras de víveres	Sin restricción operativa y de horarios.	

Agencias automotrices	Sin restricción de horario.
3	Un cliente por asesor.
Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y organismos internacionales y extraterritoriales	Sujetarse al protocolo correspondiente.
Transporte público	90% de la capacidad del vehículo. Desinfección de la unidad diariamente después de cada turno. Exhorto de la Subsecretaría de Transporte a las personas concesionarias sobre el puntual cumplimiento a las medidas sanitarias y las sanciones aplicables. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
Mensajería y paquetería	Sin restricción operativa y de horarios.
Servicios de comunicación y telecomunicación	Sin restricción operativa y de horarios.
Expendios de agua purificada	Sin restricción operativa y de horarios.
Laboratorios clínicos	Sin restricción operativa y de horarios.
Farmacias	Sin restricción operativa y de horarios.
Servicios veterinarios	Sin restricción operativa y de horarios.
Hospitales	Sin restricción operativa y de horarios.
Gaseras y gasolineras	Sin restricción operativa y de horarios.
Ferreterías y refaccionarias	Sin restricción operativa y de horarios.
Consultorios de servicios de salud	Sin restricción operativa y de horarios.
Centrales de abasto	Capacidad de servicio al 90%
Bancos	Capacidad de servicio al 90%
Cines	Apertura al 90% de su capacidad por sala. Apertura del área de dulcería y cafetería para venta de alimentos. Seguir los protocolos establecidos. Distintivo de establecimiento seguro.

Iglesias	Sin restricciones. Comprobar la realización de desinfección al término de cada servicio. Seguir los protocolos establecidos.
Teatros, Museos, Circos y juegos mecánicos infantiles semifijos.	Capacidad de servicio al 90% Circos con capacidad del 90% Juegos mecánicos e infantiles semifijos al 90%. Desinfección después de cada uso. Seguir los protocolos establecidos.
Bibliotecas	Capacidad de servicio al 90% Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.
Salones de eventos, palapas, jardines y albercas	Sin restricción de horario. Capacidad de servicio al 90% o 180 personas, lo que sea menor. Si se usan mesas para 12 personas, máximo 8 personas. Si se usan mesas para 10 personas, máximo 6 personas. Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
Servicios culturales, deportivos y extracurriculares	Capacidad de servicio al 90% Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
Gimnasios	Capacidad de servicio al 90% por área dentro del gimnasio. Áreas ventiladas. Sin restricción de horario.

	Garantizar la desinfección de cada aparato después de su uso.
	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños.
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
	Estadios al 90% de su capacidad.
Actividades deportivas al aire libre	Dos o más casos positivos del mismo equipo, se dará de baja el equipo.
	Estadios al 90% de su capacidad.
Actividades deportivas en espacios cerrados	Dos o más casos positivos del mismo equipo, se dará de baja el equipo.
	Las que determine el proyecto de la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas.
Playas, ríos y balnearios	Playas al 90% de su capacidad.
	Capacidad de 90%
Establecimientos con venta de alimentos preparados semifijos y ambulantes	Sin restricción de horario.
	Abiertos sin restricción de horario.
Centros de espectáculos, tabernas, cabarets, centros	Capacidad de 90%
nocturnos, discotecas, ferias, conciertos y shows.	Cumplir con sana distancia.
	Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.
	Capacidad al 90%
Billares, cantinas, cervecerías y bares.	Sin restricción de horarios.
	Seguir los protocolos establecidos.
	Sin restricción de horarios.
Panteones municipales	Capacidad de servicio al 90% con medidas preventivas.
Visitas de familiares a las casas de asistencia del DIF	Horario regular
Eventos masivos	Abiertos.
	Garantizar sana distancia.

Además de las medidas anteriores, deberán dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad sanitaria, aplicables para cualquier giro o actividad:

- Uso obligatorio de cubrebocas en espacios cerrados.
- Instalación de filtros sanitarios para la aplicación de gel antibacterial.
- Respetar la sana distancia

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los municipios de la Entidad deberán observar las medidas de seguridad en materia de sanitaria previamente establecidas:

- 1. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados en espacios abiertos o cerrados, se deberán observar, en todo momento, las siguientes prácticas de prevención:
- a. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- **b.** Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- **c.** No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
- **d.** Portar de manera correcta el cubrebocas o mascarilla facial en nariz y boca;
- e. Utilizar gel antibacterial para manos y superficies; y
- f. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.
- 2. Es obligatorio el uso de cubrebocas para lugares públicos y privados en espacios cerrados.
- 3. Es opcional el uso de cubrebocas en lugares públicos y privados en espacios abiertos.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como el cumplimiento de los presentes Lineamientos y protocolos respectivos. De igual manera tendrán la facultad de exhortar a los establecimientos con las medidas adicionales a las dispuestas en este Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 402 y 403 de la Ley General de Salud; fracción V del artículo 4; y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, se faculta a los Municipios del Estado de Tamaulipas a efecto de que actúen como autoridades auxiliadoras para vigilar la observancia de las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente Acuerdo, y en su caso, la aplicación de la sanción que administrativamente corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité Estatal de Seguridad en Salud evaluará de manera permanente las fases descritas en el Acuerdo publicado el 30 de mayo del año 2020 y será quien determine el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a fases anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el 15 de abril de 2022; y se podrá suspender la vigencia del mismo en cualquier momento, además de ser adicionado o modificado, tomando en consideración las circunstancias que prevalezcan, en el avance, propagación o evolución del virus SARS- CoV2 (COVID-19).

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE SALUD.- GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Modificación del Acuerdo General 5/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba modificar el punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 para restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado contando con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

SEGUNDO.- Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ...".

TERCERO.- De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional.

CUARTO.- Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. Asimismo, la Ley citada en su artículo 2°, establece algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, como son:

- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

QUINTO.- Que el jueves treinta de julio del dos mil veinte, el Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Tamaulipas, mediante acuerdo plenario determinó levantar la suspensión de labores decretada por el acuerdo general del dieciocho de marzo de dos mil veinte y sus prórrogas respectivas, y, en consecuencia, se reanudan las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, esto con efectos a partir del tres de agosto del año dos mil veinte; señalando que el Consejo de la Judicatura proveerá lo conducente respecto los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las dependencias administrativas, como consecuencia de lo anterior mediante sesión extraordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinte, este Consejo emitió el Acuerdo General 15/2020 a efecto de reactivar en todos los juicios los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, el cual tuvo diversas modificaciones y adiciones. Posteriormente mediante sesión extraordinaria de este Consejo, de fecha doce de noviembre del año pasado, se emitió el Acuerdo General 7/2021 para administrar e impartir justicia de manera electrónica y física, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19.

SEXTO.- Que mediante sesión ordinaria de este Consejo, de fecha quince de marzo del presente año, se emitió el Acuerdo General 5/2022 para restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del COVID-19.

SÉPTIMO.- Que ante la actual contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país; en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, publicó en el Periódico Oficial, en fecha quince de marzo de dos mil veintidós, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado.

OCTAVO.- Que el Consejo de Judicatura Federal, mediante sesión ordinaria de doce de enero de dos mil veintidós emitió el Acuerdo General 1/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, prolongando los efectos de dicho acuerdo hasta el primero de mayo de dos mil veintidós. De igual manera, en esa misma fecha, emitió el Acuerdo General 2/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, prolongando sus efectos hasta el primero de mayo de dos mil veintidós.

NOVENO.- Que las medidas adoptadas por este Consejo en el Acuerdo General 5/2022, han resultado positivas, ya que se ha permitido una armonización entre el derecho a la salud y el derecho de acceso a la justicia; sin embargo, a efecto de ampliar las posibilidades para que el justiciable pueda presentar demandas, contestaciones y promociones diversas, así como de evitar concentraciones de personas en las oficialías de partes, se estima necesario modificar el punto de acuerdo SEGUNDO, con el fin de reactivar el servicio de los buzones judiciales, los cuales han sido contemplados en anteriores acuerdos generales emitidos por este Consejo durante la pandemia de Covid-19, mismos que funcionaran como una opción más de recepción de solicitudes.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo General 5/2022 para restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del COVID-19, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.

En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña.
- 2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click".
- 3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales:
 - a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios con Código Postal, teléfonos y demás información requerida.
 - b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno.
 - c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.
 - d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón
 - e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos.
 - f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del poder judicial de acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón.
 - g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre.
 - h) El abogado en el módulo de **Pre registro de demandas** podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente.

- 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.
- **5.** En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.
- **6.** El personal de la oficialía de partes en períodos de tiempos adecuados, procederá a retirar los sobres con las debidas precauciones sanitarias, para digitalizar la información como se acostumbra en el sistema de OFICIALIA DE PARTES y el SORTEO para obtener el juzgado destino asignado.
- **7.** Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.

En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.

Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.

En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del cuatro de abril del presente año.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese la modificación al Acuerdo General 5/2022; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscal General de Justicia del Estado y Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 29 de Marzo de 2022.- **ATENTAMENTE**.- **EL SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**.- Rúbrica.



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 31 de marzo de 2022.

Anexo a la Edición Vespertina Número 39

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario	2
REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida	15
REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar	33
REGLAS de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia	49
REGLAS de Operación del Programa Desayuna Bien	62
REGLAS de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	88
REGLAS de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES	110

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVI, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia el Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez, estableciendo en la línea de acción 2.2.1.6 "Fortalecer las capacidades en las personas con alta y muy alta marginación para acceder a proyectos productivos y de desarrollo de sus comunidades". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se definen las líneas de acción 2.2.1.5 "Fortalecer las capacidades en las personas con alta y muy alta marginación para acceder a proyectos productivos y de desarrollo de sus comunidades".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 62 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 62 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario
 - 4.3. Objetivo específico del Programa Salud y Bienestar Comunitario
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Causas de incumplimiento de los SMDIF
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Coordinación con SMDIF
 - 11.2. Prevención de duplicidades
 - 11.3. Convenios de colaboración
 - 11.4. Colaboración
 - 11.5. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento

- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el Bienestar Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El desarrollo comunitario está encaminado a que las comunidades desarrollen habilidades y sean proactivas en su progreso, fortalecer sus capacidades beneficiará no solo a la comunidad en su conjunto, sino individualmente a las personas, formando seres humanos capaces de solucionar sus problemáticas, construyendo así, una comunidad fuerte y productiva.

La importancia de esto radica en que muchas mexicanas y mexicanos se enfrentan a una serie de factores que los mantienen en círculos viciosos de desarrollo donde las oportunidades de progreso son escasas, aunado a los requerimientos de necesidades básicas que presentan, como alimento, salud y educación, así como aquellas que limitan su desarrollo social y sustentable, ante esto es necesario desarrollar a la comunidad de manera integral para incrementar el potencial de su progreso en cada dimensión.

En materia de asistencia social, el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, implementa programas para la población más vulnerable.

El Bienestar Comunitario atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, en el cual se establece como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", específicamente la línea de acción 2.2.1.5 "Fortalecer las capacidades en las personas con alta y muy alta marginación para acceder a proyectos productivos y de desarrollo de sus comunidades".

El Programa Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

2. Antecedentes

En la actualidad, más de un millón trescientos mil tamaulipecos se encuentran en situación de pobreza. En materia de educación, se tiene el reto del analfabetismo y la deserción escolar. Las mujeres y los hombres del Estado –niñas, niños, jóvenes, personas mayores– cada vez tienen más dificultades para tener acceso a servicios de salud y seguridad social. Tener un trabajo con un salario digno hoy en día es casi imposible: la mitad de los tamaulipecos tienen ingresos por debajo del índice de bienestar.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

En el año 2020, el Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), actuando prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. Durante este mismo año se realizaron cursos de capacitación con temas como: Fortalecimiento y liderazgo, organización comunitaria, prevención de accidentes estilismo, cuidado del entorno y salud comunitaria, alternativas para producción de alimentos y uso de redes sociales para su comercialización y desarrollo de la creatividad para genera ingresos en tiempo libre, entre otros.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Acta Constitutiva.- Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.
- b) **AGEB.-** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- c) Asamblea Comunitaria.- Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
- d) Comité de Contraloría Social (CCS).- Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.
- e) CONAPO.- Consejo Nacional de Población.
- f) Contraloría Social (CS).- Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.
- g) **CUDISBIC.-** Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).
- h) **DGADC.-** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- i) Diagnóstico Exploratorio (DE).- Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- j) Diagnóstico Participativo (DP).- Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- k) EIASADC.- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- I) Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).- Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
- m) **Grupo de Desarrollo (GD).-** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- n) Personas beneficiarias.- Población de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.
- o) **Programa.-** Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- p) Programa de Trabajo Comunitario (PTC).- Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- q) Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).- Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.
- r) **PSBC.-** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- s) ROP.- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- t) **SEDIF.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- u) SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- v) SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

4.3. Objetivo específico del Programa Salud y Bienestar Comunitario

Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario. Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

5. Cobertura

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, identificarán las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población objetivo

Población de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

6.2. Criterios de focalización

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, debe identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020. En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años.

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para acceder a los apoyos del Programa, se deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los criterios del numeral 6.1. Población Objetivo;
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD;
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, se debe contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes de la salud; además se deberá convocar una Asamblea Comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y en caso de que la comunidad esté interesada, se constituye un Grupo de Desarrollo (GD) por medio de un acta constitutiva; si el GD es de continuidad o consolidación deberá actualizarse. Así mismo, se deberá elaborar o actualizar el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) del GD, con relación a los componentes para el bienestar comunitario, con una vigencia no mayor a dos años.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de apoyo

El Sistema DIF Tamaulipas podrá destinar hasta un 5% de los recursos del FAM-AS que le fueron transferidos para la ejecución del PSBC. El recurso está destinado para capacitaciones/asesorías técnicas, y hasta un 50% del monto de la asignación presupuestaria del SEDIF para proyectos comunitarios.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos del Sistema DIF Tamaulipas elabora la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), estructurando una propuesta integral de atención anual por cada GD con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, asesoría técnica, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

En el PAC se definen proyectos comunitarios del componente Economía Solidaria, así como asesorías técnicas de los componentes Economía Solidaria, Autocuidado, Gestión Integral de Riesgos y Organización para la Autogestión.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

En el marco de este programa se brindará asesoría técnica e insumos por única ocasión y la información particular se detallará en los convenios de colaboración.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Las EAIC serán elaboradas de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad (Diagnóstico Participativo de la Comunidad y Plan de Trabajo Comunitario), tendrán que venir en formato anexo al PASBIC y serán analizadas y aprobadas por el área de Desarrollo Comunitario de la DGADC.

Las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación, asesorías técnicas y sus respectivos requerimientos de financiamiento) se elaboran de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con las comunidades de continuidad (Diagnóstico Participativo de la Comunidad y Plan de Trabajo Comunitario), pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

8. Acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones);
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). El PSBC, será impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

Otra línea transversal es la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a un desarrollo integral.

Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

- Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
- 2. Promoción de la equidad social.
- 3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir por parte del SEDIF y SMDIF, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y;
- h) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Conformar o integrarse a un CCS;
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las sanciones siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el caso de que el SEDIF detecte desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

9.1. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal la entrega de apoyos, en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF; o
- c) Cuando los apoyos se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las ROP del PSBC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC;
- d) Coordinar la operación de PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes;

- e) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos por parte de SNDIF;
- f) Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- g) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
- h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC;
- i) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del PSBC;
- j) Informar a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC;
- k) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- m) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PSBC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- n) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- o) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC:
- q) Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- r) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- s) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el PSBC;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del PSBC, a través de la formación de grupos de desarrollo;
- d) Operar el PSBC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado;
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PSBC:
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC:
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del PSBC y remitirlos al SEDIF.

10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

11.1. Coordinación con SMDIF

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

De esta manera se asegurará que las personas sujetas a ser beneficiarias no reciban el apoyo de otros programas.

11.2. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

11.3. Convenios de colaboración

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas de bienestar comunitario se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

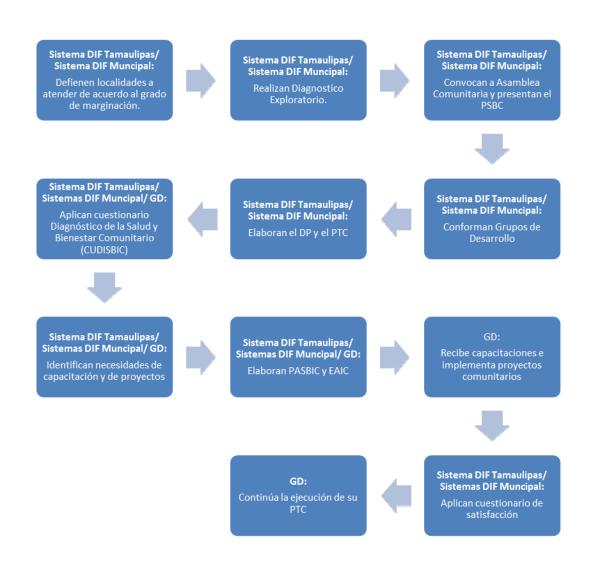
11.5. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de cursos de capacitación para fortalecer otras localidades de alta y muy alta marginación; así como visitas de seguimiento a personas beneficiarias.

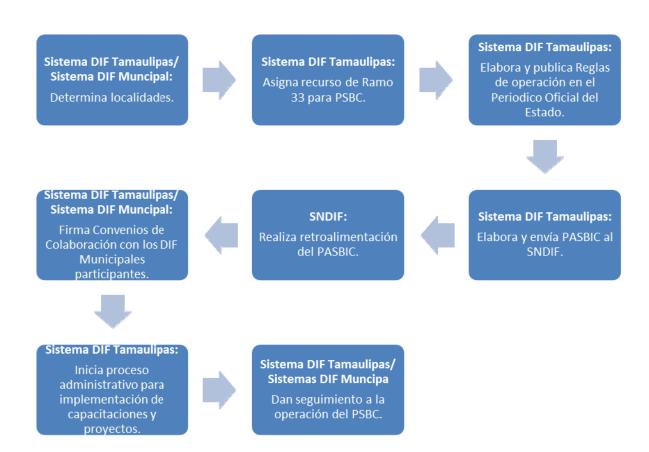
- 12. Mecánica de operación
- 12.1. Proceso

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Proceso de Intervención



12.2. Ejecución

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Proceso de Ejecución



12.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF y a SNDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignaron \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por el SEDIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. El indicador mide el porcentaje de proyec comunitarios implementados en materia de determinantes sociales de la salud a Grup Desarrollo constituidos en localidades de muy alta marginación.		(Número de proyectos comunitarios implementados en el año, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los	

Indicador	Definición	Método de Cálculo	
	marginación.	GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación el año) x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año) x 100	

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa").

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico diftam.desarrollocomunitario@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Salud y Bienestar Comunitario por estar alineado al Programa U164 Desarrollo Comunitario, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", estableciendo en las líneas de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad" y 2.2.1.5 señala "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas". Que en la

actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" se establecen las líneas de acción 2.2.1.3 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad"; 2.2.1.4 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas". Y en el tema de atención prioritaria "Igualdad y atención a grupos vulnerables" la línea de acción 2.3.1.4 "Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 60 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 60 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida.

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida
 - 4.3. Objetivos específicos del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población Objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales

- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Criterios de altas y bajas
 - 9.1.1. Altas
 - 9.1.2. Bajas
 - 9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.2. Instancias de control y vigilancia
 - 10.2.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.3. Instancia normativa estatal
 - 10.4. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Coordinación con SMDIF
 - 11.2. Prevención de duplicidades
 - 11.3. Convenios de colaboración
 - 11.4. Colaboración
 - 11.5. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

El derecho humano a la alimentación se concibe como el derecho que todas las personas tienen para poder acceder a una alimentación oportuna, suficiente y adecuada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho y se concretiza en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud.

En materia de política alimentaria, el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, implementa programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable.

La Asistencia Social Alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, el cual define como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", especificamente las líneas de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad" y 2.2.1.5 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de las niñas, los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas".

En este marco, el Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y pretende contribuir al mejoramiento de los niveles de desnutrición y/o deficiencias nutricionales de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, para llevar a cabo la atención alimentaria en estos ámbitos poblacionales. Ya que, un nivel nutricional apropiado tanto en la madre como en niñas y niños constituye una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

2. Antecedentes

En 2020 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en alineación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, llevaron a cabo la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) AGEB.- Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- g) Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- h) Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- i) Certificado de gravidez: Documento que avala el estado de embarazo de una mujer.
- j) Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- k) Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- I) Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- m) EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- n) EMA: Entidad Mexicana de Acreditamiento, A.C.
- ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

- p) Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
- q) Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- r) Personas beneficiarias: Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 2 años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 2 años de edad con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- s) Programa: Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida.
- t) ROP: Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida.
- u) SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- v) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- w) SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.3. Objetivos específicos del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, cuatro despensas al año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura

Localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

Para el Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida, el área de focalización está determinada por las personas que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación en el Estado, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 de CONAPO, así como la población de AGEB de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al Índice de Marginación Urbana 2020 de CONAPO.

6. Población y focalización

6.1. Población Objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

6.2. Criterios de focalización

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

Este Programa operará en los municipios con localidades y AGEB rurales o urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

6.2. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Vivir en localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación o presentar desnutrición, independiente del grado de marginación.
- b) No recibir apoyo alimentario de otro programa.
- c) Cumplir con los requisitos de población objetivo del numeral 6.1.
- d) Cumplir con el llenado de la cédula socioeconómica.

Además, las personas beneficiarias del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Niñas, niños y mujeres en periodo de lactancia:
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio o carta de comisariado (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
 - Copia de identificación oficial con fotografía (de madres, padres y/o personas tutoras) (INE).
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).
- b) Mujer embarazada:
 - Certificado de gravidez expedido por la Secretaría de Salud.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio o carta de comisariado (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, carencia alimentaria, así como radicar en localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y/o que presente un grado de desnutrición.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de apoyo

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán cada dotación alimentaria.

a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 11 tipos de insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF), así como fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	80 g	7.5 g de fibra, 18.6 mg de ácido fólico, 112 mg de calcio, 5.7 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
7	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
8	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	30 g	72 mg de calcio, 0.7 mg de hierro, 12.1 mg de selenio, 9.6 ug de vitamina A
9	Leche entera ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	74.8 ug de vitamina A, 214.6 mg de calcio
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
11	Papa	Bolsa de 500 g	60 g	1.1 g de fibra, 8.8 mg de ácido fólico, 4.4 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	70 g	1.9 g de fibra, 13.3 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 584.5 ug de vitamina A, 4.1 mg de ácido ascórbico, 224 mg de potasio
13	Manzana	Piezas	100 g	2.6 g de fibra, 3.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.4 ug de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 122.4 mg de potasio
14	Naranja	Piezas	100 g	2.43 g de fibra, 30 mg de ácido fólico, 0.13 mg de hierro, 12 ug de vitamina A, 53.1 mg de ácido ascórbico, 181.5 mg de potasio
15	Plátano	Piezas	100 g	1.75 g de fibra, 13.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.3 ug de vitamina A, 6 mg de ácido ascórbico, 269.1 mg de potasio

b) Dotación para lactantes menores, correspondiente a niñas y niños de 6 hasta 12 meses de edad, que estará conformada por al menos 6 tipos de insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	10 g	0.9 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	15 g	2.25 g de fibra, 7.65 mg de ácido fólico, 8.6 mg de calcio, 0.75 mg de hierro
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	10 g	0.45 g de fibra, 0.5 mg de ácido fólico, 1.5 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	15 g	2.65 g de fibra, 0.75 mg de hierro, 0.45 mcg de selenio, 52.8 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	15 g	4.55 g de fibra, 1.1 mg de hierro, 1.2 mcg de selenio, 67.65 mg de fósforo
6	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
7	Pechuga de pollo deshebrada	Bolsa pouch de 125 g	30 g	2.6 ug de Vitamina A, 3.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 5.7 mg de selenio.
8	Zanahoria	Bolsa con 300 g	35 g	0.95 g de fibra, 6.65 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 292.25 ug de vitamina A, 2.05 mg de ácido ascórbico, 112 mg de potasio

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
9	Manzana	Piezas	35 g	1.3 g de fibra, 1.55 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 2.7 ug de vitamina A, 3.1 mg de ácido ascórbico, 61.2 mg de potasio
10	Plátano	Piezas	35 g	0.87 g de fibra, 6.55 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 2.65 ug de vitamina A, 3 mg de ácido ascórbico, 134.55 mg de potasio

c) Dotación para lactantes mayores, correspondiente a niñas y niños de 12 hasta 24 meses de edad, que estará conformada por al menos 7 insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	10 g	0.9 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	15 g	2.25 g de fibra, 7.65 mg de ácido fólico, 8.6 mg de calcio, 0.75 mg de hierro
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	10 g	0.45 g de fibra, 0.5 mg de ácido fólico, 1.5 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	15 g	2.65 g de fibra, 0.75 mg de hierro, 0.45 mcg de selenio, 52.8 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	15 g	4.55 g de fibra, 1.1 mg de hierro, 1.2 mcg de selenio, 67.65 mg de fósforo
6	Leche entera ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	180 mL	56.1 ug de vitamina A, 286.2 mg de calcio
7	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
9	Zanahoria	Bolsa con 500 g	35 g	0.95 g de fibra, 6.65 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 292.25 ug de vitamina A, 2.05 mg de ácido ascórbico, 112 mg de potasio
10	Рара	Bolsa con 500 g	30 g	0.55 g de fibra, 4.4 mg de ácido fólico, 2.2 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
11	Manzana	Piezas	35 g	1.3 g de fibra, 1.55 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 2.7 ug de vitamina A, 3.1 mg de ácido ascórbico, 61.2 mg de potasio
12	Plátano	Piezas	35 g	0.87 g de fibra, 6.55 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 2.65 ug de vitamina A, 3 mg de ácido ascórbico, 134.55 mg de potasio

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 11 tipos de insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad			
	ADQUIRIDOS POR EL SEDIF					
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquetes de 1 Kg	2			
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	2			
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1			
4	Pasta para sopa integral	Bolsas de 200 g	2			
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1			
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1			
7	Atún en agua	Latas de 140 g	2			
8	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	1			
9	Leche entera ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	3			
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1			

	ADQUIRIDOS POR EL SMDIF				
11	Papa	Bolsa de 500 g	1		
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1		
13	Manzana	Piezas	5		

14	Plátano	Piezas	3
15	Naranja	Piezas	4

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

b) Dotación para lactantes menores, correspondiente a niñas y niños de 6 hasta 12 meses de edad, que estará conformada por al menos 6 tipos de insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad			
	ADQUIRIDOS POR EL SEDIF					
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	2			
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	3			
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	3			
4	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	2			
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	2			
6	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	2			
7	Pechuga de pollo deshebrada	Bolsa pouch de 125 g	1			

	ADQUIRIDOS POR EL SMDIF				
8	8 Manzana Piezas 5				
9	Plátano	Piezas	3		
10	Zanahoria	Bolsa de 300 g	1		

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

c) Dotación para lactantes mayores, correspondiente a niñas y niños de 12 hasta 24 meses de edad, que estará conformada por al menos 7 tipos de insumos (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad			
	ADQUIRIDOS POR EL SEDIF					
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	1			
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1			
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	2			
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	2			
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1			
6	Leche entera ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	4			
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2			
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1			

	ADQUIRIDOS POR EL SMDIF					
9	Manzana	Piezas	5			
10	Plátano	Piezas	3			
11	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1			
12	Papa	Bolsa de 500 g	1			

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro dotaciones alimentarias al año.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para las personas beneficiarias.

7.4. Criterios de selección para los insumos

La composición de las dotaciones se elaborará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Calidad, se diseñará por población objetivo, cumpliendo con los Lineamientos de la EIASADC establecidos por el SNDIF. El personal certificado del SEDIF seleccionará los insumos que integrarán la dotación considerando las combinaciones de todos los grupos de alimentos.

8. Acciones transversales

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

En la etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida de la persona. Por ello, es importante que durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables.

Además, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para fomentar la educación nutricional, lactancia materna y la alimentación complementaria, para el correcto desarrollo y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- Recibir una dotación conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Recibir conforme establezca el SEDIF la dotación de productos básicos alimentarios, 4 veces al año;
- d) Ser notificado en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega, de la dotación de productos básicos alimentarios; y
- e) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la dotación alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa; y
- f) Asistir al centro de salud más cercano, para su control de peso y talla.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las sanciones siguientes:

Será suspendido el apoyo por una entrega, en los casos siguientes:

- a) Por no acudir a las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF; y
- b) Por no recoger personalmente la persona beneficiaria su apoyo alimentario (en dos entregas consecutivas), junto con madre, padre y/o persona tutora (solo en caso de niñas y niños beneficiarios).

Y en caso de reincidir será dado de baja del Programa.

9.1. Criterios de altas y bajas

9.1.1. Altas

Se procederá a dar de alta en el Programa a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 2 años de edad cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.1. de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.3. de las presentes ROP:
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario; y
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior; en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.1.2. Bajas

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación de productos básicos alimentarios;
- e) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- f) Por duplicidad de la dotación de productos básicos alimentarios, con algún programa municipal, estatal o federal;
- g) Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalada en el numeral 6.1 de las presentes ROP;
- h) Porque la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su dotación en 2 entregas, después de ser notificada;
- i) Porque la niña o niño beneficiado cumplió 2 años de edad; o
- j) Por haber terminado las mujeres el periodo de lactancia los primeros 6 meses, pudiendo dar de alta a niña o niño mayor de 6 meses para que continúe en el Programa.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el inciso h) de este numeral, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la dotación alimentaria.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, siguientes:

- a) Si las despensas no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las despensas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF y los SMDIF.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP:
- Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación;

- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF;
- e) Realizar la asignación de las dotaciones por municipio, de acuerdo a los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de dotaciones de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- g) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las dotaciones alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- h) Entregar las dotaciones de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las dotaciones asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- i) Supervisar que la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias, se haga en tiempo y forma;
- j) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- k) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean las personas multiplicadoras de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios; y
- I) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo de 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF, quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa y el calendario de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios;
- c) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios:
- d) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de insumos de frutas y verduras descritos en el numeral 7.1., para complementar las dotaciones de acuerdo a su asignación presupuestal;
- e) Apoyar en la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios de manera personal a la persona beneficiaria o a uno de los familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación;
- f) Recabar la firma de recibido de la dotación de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- g) Enviar la lista de comprobación de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- h) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la documentación solicitada en el numeral 6.3.;
- i) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- j) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria; y
- k) Atender las peticiones que reciba del SEDIF.

10.2. Instancias de control y vigilancia

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades del SEDIF

 a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;

- b) Realizar visitas a los SMDIF, a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación del Programa. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP;
- c) Supervisar las condiciones de los almacenes de la o las personas proveedoras y de las bodegas donde se resguardan las dotaciones de productos básicos alimentarios y promover acciones correctivas o de mejora; y
- d) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentre la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Verificar que las dotaciones de productos básicos alimentarios recibidas se encuentren en buenas condiciones. En caso de detectar productos en mal estado o contaminados, deberá notificarlo por escrito al SEDIF, especificando el producto, irregularidad y el total de dotaciones de productos básicos alimentarios que se reportan, anexando fotografías como evidencia;
- b) Contar con expedientes técnicos por comunidad, donde se encuentra la información de las personas beneficiarias que se atienden, las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el registro de cada entrega realizada, así como las copias de las listas de comprobación de todas las entregas; y
- Realizar visitas de supervisión periódicas a los hogares de las personas beneficiarias para asegurarse de que los datos proporcionados en la cédula socioeconómica son verídicos.

10.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de despensas para la población vulnerable a los SMDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

11.1. Coordinación con SMDIF

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo a sus localidades que operen el Programa.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las dotaciones alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa.
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el padrón actualizado, en los primeros 10 días del mes posterior de cada entrega de la dotación alimentaria programada.

11.2. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

11.3. Convenios de colaboración

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal, en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.5. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las dotaciones de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las dotaciones de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de dotaciones asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las dotaciones, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las dotaciones de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF. Firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las dotaciones alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria (en caso de la niña o niño menor de edad, deberá firmar madres, padres y/o personas tutoras), correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

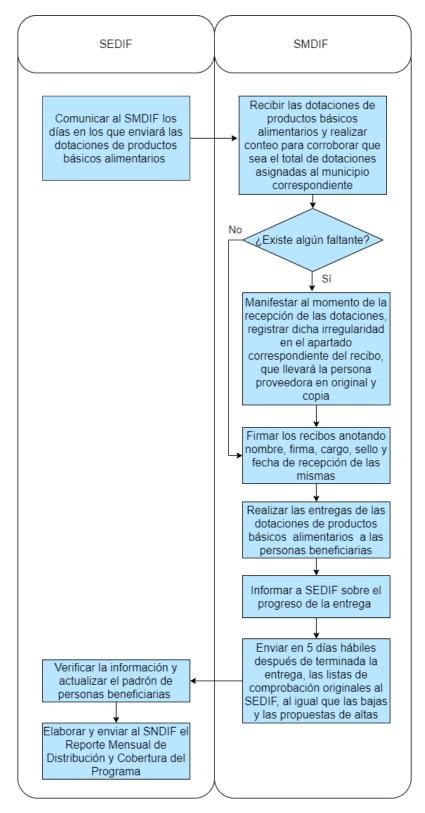
El SMDIF informará al SEDIF sobre el progreso de la entrega.

El SMDIF contará con 15 días naturales para realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.



12.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable, atendiendo lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.2.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignaron \$940,000.00 (Novecientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control v auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) *100.
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.
Porcentaje de dotaciones enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en el año / Número total de dotaciones-despensas enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF en el año) *100.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos alimentarios, pudiendo así brindar un mejor servicio.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 36, de fecha 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida por estar alineado al Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien en los Primeros 1000 Días de Vida.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia el Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", estableciendo en la línea de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se define la línea de acción 2.2.1.3 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 59 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 59 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar.

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar
 - 4.3. Objetivos específicos del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Criterios de altas y bajas
 - 9.1.1. Altas
 - 9.1.2. Bajas
 - 9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.2. Instancias de control y vigilancia
 - 10.2.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.3. Instancia normativa estatal
 - 10.4. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Coordinación con SMDIF
 - 11.2. Prevención de duplicidades
 - 11.3. Convenios de colaboración
 - 11.4. Colaboración
 - 11.5. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría

- 13.4. Indicadores de resultados
- 13.5. Resultados y seguimiento
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

El derecho humano a la alimentación se concibe como el derecho que todas las personas tienen para poder acceder a una alimentación oportuna, suficiente y adecuada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho y se concretiza en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud.

Por otro lado, nuestro país firmó y ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgados por la Organización de la Naciones Unidas (ONU), con lo cual se obliga a dar cumplimiento a estos preceptos, específicamente al numeral 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluso a la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

En materia de política alimentaria, el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, implementa programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable.

La Asistencia Social Alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, en el cual se establece como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", específicamente la línea de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad".

El Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en asistir a familias tamaulipecas con una dotación alimentaria integrada por artículos de la canasta básica, cuya composición nutrimental y calidad nutricia abona al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y de salud, por lo que, se realizarán entregas con una periodicidad trimestral a cada persona beneficiaria y se promoverán acciones de orientación alimentaria.

2. Antecedentes

En el 2001 a partir de la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se estableció el Programa de Asistencia Social Alimentaria a sujetos vulnerables, misma que ha evolucionado en sus lineamientos de operación, de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2020 mediante la EIASADC, se impulsa la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional (FAO 2013).

El Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar a partir de 2020 se alineó al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

- c) Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) AGEB: Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- k) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditamiento, A.C.
- I) ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.
- m) Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- n) Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- o) Personas beneficiarias: Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados que carezcan de recursos económicos o de lo indispensable para su subsistencia. Así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- p) Programa: Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar.
- q) ROP: Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar.
- r) SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- s) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- t) SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

6. Objetivos

4.1 Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2 Objetivo del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.3 Objetivos específicos del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar

 Otorgar a las personas beneficiarias del Programa cuatro dotaciones alimentarias durante el año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF. Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura

Localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación de los 43 municipios del Estado.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

Para los ingresos al Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar, el área de focalización está determinada por las personas que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación en el Estado, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 de CONAPO, así como la población de AGEB de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al Índice de Marginación Urbana 2020 de CONAPO.

Todas aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el Programa antes de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar 2022, pueden continuar recibiendo el apoyo sin distinción del grado de marginación de la localidad en la que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. Población y focalización

6.1. Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2. Criterios de focalización

Este Programa operará en los municipios con localidades o AGEB rurales o urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Para las personas con carencia alimentaria se recopilará información mediante la práctica de una cédula socioeconómica para poder determinar el estado de vulnerabilidad.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) (personas adultas);
- b) Cumplir con el llenado de la Cédula socioeconómica;

- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Comprobante de domicilio y/o carta expedida por la autoridad de la localidad, no mayor de 3 meses de su expedición;
- e) No recibir otro apoyo alimentario; y
- f) Cumplir con los criterios del numeral 6.1. Población Objetivo.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación de los 43 municipios del Estado; que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipos de apoyo

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la dotación alimentaria.

a) Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	80 g	7.5 g de fibra, 18.6 mg de ácido fólico, 112 mg de calcio, 5.7 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
5	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	20 g	0.3 g de fibra, 9.7 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
6	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
7	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
8	Garbanzo envasado	Lata de 400 g	30 g	1.3 g de fibra, 0.4 mg de hierro, 0.8 mcg de selenio, 0.8 mg de fósforo
9	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
10	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	30 g	72 mg de calcio, 0.7 mg de hierro, 12.1 mg de selenio, 9.6 ug de vitamina A
11	Chícharos envasados	Lata de 220 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina a, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio
12	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
13	Cacahuate natural sin cáscara	Bolsa de 150 g	12 g	0.9 g de ácidos grasos saturados, 3.1 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.9 g de ácidos grasos poliinsaturados
14	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D

b) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
3	Pasta para sopa integral	Bolsas de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina a, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio
9	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	20 g	0.3 g de fibra, 9.7 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
11	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	180 mL	219.3 mg de calcio

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

a) Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	1
6	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
7	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
8	Garbanzo envasado	Lata de 400 g	1
9	Atún en agua	Lata de 140 g	1
10	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	1
11	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
12	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
13	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1
14	Cacahuate natural sin cáscara	Bolsa de 150 g	1

Esta composición estará sujeta a cambios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal tanto en cantidad como en variedad.

b) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
4	Friiol en grano	Bolsa de 1 Kg	1

5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1
9	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	1
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
11	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	5

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro dotaciones alimentarias durante el año.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para las personas beneficiarias.

7.4. Criterios de selección para los insumos

La composición de las dotaciones se elaborará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Calidad, se diseñará por población objetivo, cumpliendo con los Lineamientos de la EIASADC establecidos por el SNDIF. El personal calificado del SEDIF seleccionará los insumos que integrarán la dotación, considerando las combinaciones de todos los grupos de alimentos.

8. Acciones transversales

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables:

- a) Los SMDIF impartirán sesiones educativas previas a la entrega de las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias.
- b) Impresión de mensajes de alimentación en las dotaciones alimentarias entregadas.
- c) Entrega de materiales educativos/didácticos (carteles, folletos o volantes).

Se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro dotaciones alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos ;
- c) Ser notificada en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega de la dotación de productos básicos alimentarios; y
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la dotación alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF; y

e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa.

9.1. Criterios de altas y bajas

9.1.1. Altas

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas vulnerables cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.1. y 6.4. de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.3. de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario; y
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.1.2. Bajas

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación de productos básicos alimentarios;
- e) Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
- f) Por cumplir 6 años de edad las niñas y los niños;
- g) Por duplicidad en algún programa alimentario, municipal, estatal o federal;
- h) Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalada en el numeral 6.1. de las presentes ROP; o
- i) Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su dotación en 2 entregas, después de ser notificada.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el inciso i), se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la dotación alimentaria.

9.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las despensas no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/o observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las despensas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF y los SMDIF.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP.
- Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación;
- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;

- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF;
- e) Realizar la asignación de las dotaciones por municipio, de acuerdo a los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de dotaciones de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- g) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las dotaciones alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- h) Entregar las dotaciones de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las dotaciones asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- i) Supervisar que la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- j) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- k) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean los multiplicadores de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios; y
- Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo de 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP;
- b) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa y el calendario de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios;
- c) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios;
- d) Apoyar en la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios de manera personal a la persona beneficiaria o a familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación en nombre de la misma; autorizando como máximo recoger su dotación y dos más. Esta entrega deberá realizarse preferentemente por la persona responsable del Programa en el SMDIF, ya que es la persona capacitada para la operación del mismo;
- e) Recabar la firma de recibido de la dotación de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- f) Enviar la lista de comprobación de entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- g) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la cédula socioeconómica, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio; los cuales se enviarán al SEDIF para su revisión, análisis y autorización, (una vez validado el SEDIF le regresa la documentación, para que el SMDIF resguarde el expediente correspondiente);
- h) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo:
- i) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- j) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación; y
- k) Atender las peticiones que reciba del SEDIF.

10.2. Instancias de control y vigilancia

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

Comités de contraloría social

Para dar seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación del Programa se promoverá de manera paulatina la formación de comités de contraloría social en localidades de alto y muy alto grado de marginación donde opera el Programa, esto con la participación de la población beneficiaria.

10.2.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- b) Realizar visitas a los SMDIF, a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación del Programa. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP;
- c) Supervisar las condiciones de los almacenes de la o las personas proveedoras y de las bodegas donde se resguardan las dotaciones de productos básicos alimentarios y promover acciones correctivas o de mejora; y
- d) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentre la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Verificar que las dotaciones de productos básicos alimentarios recibidas se encuentren en buenas condiciones. En caso de detectar productos en mal estado o contaminados, deberá notificarlo por escrito al SEDIF, especificando el producto, irregularidad y el total de dotaciones de productos básicos alimentarios que se reportan, anexando fotografías como evidencia;
- b) Contar con expedientes técnicos por comunidad, donde se encuentra la información de las personas beneficiarias que se atienden, las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el registro de cada entrega realizada, así como las copias de las listas de comprobación de todas las entregas; y
- c) Realizar visitas de supervisión a los hogares de las personas beneficiarias para asegurarse de que los datos proporcionados en la cédula socioeconómica son verídicos.

10.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de despensas para la población vulnerable a los SMDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

11.1. Coordinación con SMDIF

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo a sus localidades que operen el Programa.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las dotaciones alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa.

- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el padrón actualizado, en los primeros 20 días del mes posterior de cada entrega de la dotación alimentaria programada.

11.2. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

11.3. Convenios de colaboración

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.5. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las dotaciones de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las dotaciones de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de dotaciones asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las dotaciones, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las dotaciones de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF, firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las dotaciones alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las dotaciones de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria, correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF entregará al SEDIF informes sobre el progreso de la entrega.

El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

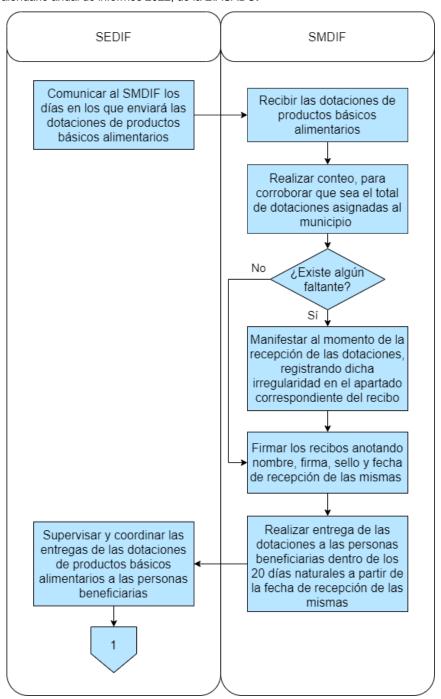
El SMDIF podrá realizar la entrega de la dotación alimentaria por única ocasión a las personas beneficiarias que no se encuentren en el padrón autorizado, cuando el titular de la dotación no haya recogido su apoyo alimentario en los 20 días naturales autorizados para la entrega; siempre y cuando se apeguen a la población objetivo

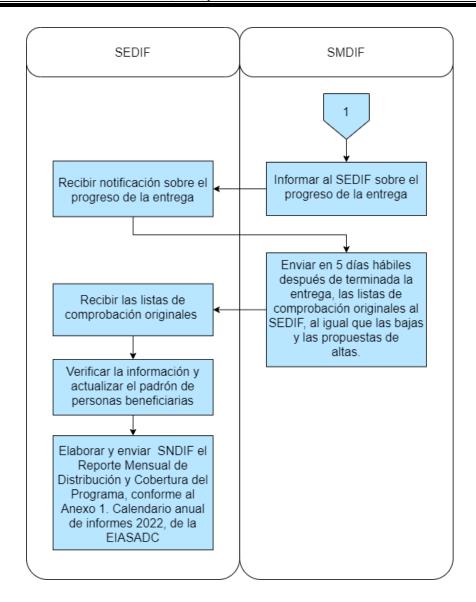
(numeral 6.1.); debiendo comprobar con el llenado del formato correspondiente y la firma respectiva, anexando además copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega de cada una de las personas beneficiarias. Esta situación no deberá ser recurrente, caso contrario, se disminuirán las dotaciones asignadas al SMDIF.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.





12.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los

momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3 . Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignaron \$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) *100.
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.
Porcentaje de dotaciones enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en el año / Número total de dotaciones-despensas enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF en el año) *100.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos alimentarios.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 36, de fecha 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar por estar alineado al Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de Tamaulipas, en su Eje Seguridad Ciudadana, en el tema de atención prioritaria "Protección Civil" describe como estrategia el "elaborar planes de contingencia y diseñar un programa de atención inmediata para los damnificados en caso de desastres naturales", estableciendo en la línea de acción 1.5.1.5 "Establecer un programa de abastecimiento de alimentos a las poblaciones afectadas por contingencias y desastres causados por fenómenos naturales o antropogénicos". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se define la línea de acción 1.5.1.5 "Establecer un programa de abastecimiento de alimentos a las poblaciones afectadas por contingencias y desastres causados por fenómenos naturales o antropogénicos".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 61 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 61 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia
 - 4.3. Objetivo específico del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales

- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.2. Instancias de control y vigilancia
 - 10.2.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.3. Instancia normativa estatal
 - 10.4. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Avances físicos-financieros
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

A causa de los cambios climáticos ocurridos en los últimos años, se han generado condiciones más severas de sequía, lluvias extremas y cambios en los patrones estacionales naturales. Esto, aunado a la situación económica actual del país, en la que el desabasto y la volatilidad de los mercados internacionales impactan de forma inminente la capacidad de adquisición de diversos productos a nivel local, crea condiciones de mayor vulnerabilidad en las familias. Por estas razones, se implementa el Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia, para dar respuesta inmediata en casos en los que se requiere proporcionar alimentos a grupos de población que se encuentren en cualquiera de estos escenarios y que requieren de la intervención oportuna para solventar su condición de desamparo.

La Asistencia Social Alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establecen los mecanismos para facultar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. En el Eje Seguridad Ciudadana se determina como Estrategia "Elaborar planes de contingencia y diseñar un programa de atención inmediata para los damnificados en caso de desastres naturales", de forma particular, la línea de acción 1.5.1.5 enuncia "Establecer un programa de abastecimiento de alimentos a las poblaciones afectadas por contingencias y desastres causados por fenómenos naturales o antropogénicos."

El Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. Las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia, delimitan las responsabilidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en su operación.

2. Antecedentes

La historia de este Programa se remonta a partir de la descentralización de los programas alimentarios. En 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) con una nueva estructura de cuatro programas. Uno de ellos, el programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con el transcurso de los años, ésta ha presentado cambios en sus lineamientos de operación.

A partir del 2020, el Programa dentro del marco de la asistencia social, además de atender a la población que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, incluye a las personas migrantes dentro de su población objetivo.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- e) Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- f) APCE: Atención a Población en Condición de Emergencia.
- g) Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- h) Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- j) EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- k) EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.
- m) Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- n) Personas beneficiarias: Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos. Así como personas migrantes.
- o) Programa: Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia.
- p) ROP: Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia.
- q) SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- r) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- s) SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.3. Objetivo específico del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia

Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, una dotación temporal con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.

5. Cobertura

El Estado de Tamaulipas en función de las situaciones de emergencia, desastre, contingencia ambiental o contingencia migratoria.

6. Población y focalización

6.1. Población objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

6.2. Criterios de focalización

Los apoyos de este Programa se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre.

La atención a personas migrantes se realizará bajo solicitud de los SMDIF, cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

La entrega de apoyos se realizará posterior al análisis que realice el SEDIF de la situación de emergencia, desastre o situación migratoria.

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos.

Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en este Programa, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en las presentes ROP.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, identificará a la población que requiera de estos apoyos y hará llegar de forma inmediata la asistencia alimentaria que se requiere.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de apoyo

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la dotación alimentaria. Estas dotaciones contienen insumos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia, así como alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

a) Dotación para familias en situación de emergencia o desastre y para personas migrantes:

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
3	Granos de elote envasados	Lata de 410 g	20 g	0.6 g de fibra, 19.4 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
4	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
5	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	30 g	72 mg de calcio, 0.7 mg de hierro, 12.1 mg de selenio, 9.6 ug de vitamina A
6	Frijoles envasados	Lata de 560 g	30 g	1.5 g de fibra, 0.35 mg de hierro, 0.28 mcg de selenio, 88.80 mg de fósforo
7	Garbanzo envasado	Lata de 400 g	30 g	1.32 g de fibra, 0.4 mg de hierro, 0.8 mcg de selenio, 0.8 mg de fósforo
8	Chícharos envasados	Lata de 200 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina A, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio
9	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D

b) Dotación para familias en situación de contingencia ambiental y para personas migrantes:

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7 mg de ácido fólico, 42 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
7	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina A, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio
10	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	20 g	0.3 g de fibra, 9.7 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo a la situación:

a) Para familias en situación de emergencia o desastre y personas migrantes:

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	1
2	Sardina en salsa de tomate	Lata de 155 g	1
3	Atún en agua	Lata de 140 g	1
4	Frijoles envasados	Lata de 560 g	1
5	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	1
6	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
7	Granos de elote envasados	Lata de 410 g	1
8	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

b) Para familias en situación de contingencia ambiental y personas migrantes:

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	1
2	Atún en agua	Lata de 140 g	1
3	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1
6	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
7	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
8	Granos de elote envasados	Lata de 220 g	1
9	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1

Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa consistirá en la entrega de una dotación de insumos alimentarios por única ocasión.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para las personas beneficiarias.

7.4. Criterios de selección para los insumos

La composición de las dotaciones se elaborará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Calidad, se diseñará por población objetivo, cumpliendo con los Lineamientos de la EIASADC establecidos por el SNDIF.

Los insumos del Programa se elegirán también con el criterio de que en situaciones extremas no siempre se cuenta con los medios para cocinar los alimentos de forma regular, por lo que muchos de los insumos son instantáneos o contienen gran cantidad de nutrientes para enfrentar posibles desabastos de alimento.

El SEDIF realizará la gestión para adquirir las dotaciones siguiendo medidas técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamientos de la EIASADC.

8. Acciones transversales

Se promoverá e impulsará entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

La población en situación de emergencia o desastre y las familias en situación de contingencia ambiental, tendrán el derecho de ser asistidas de forma inmediata por el SEDIF de manera que tengan a su disposición alimentos básicos inocuos y de calidad, para enfrentar la carencia alimentaria repentina.

Las personas o familias representadas por una persona integrante mayor de edad tendrán la obligación de firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato (nombre completo, dirección, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, etc.) por cada dotación recibida.

9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos

El SEDIF podrá suspender o condicionar la entrega de los apoyos en los casos siguientes:

- a) Si se detecta que la persona beneficiaria no cumple con el requisito de la población objetivo; y/o
- b) Si se detecta que la persona beneficiaria hace uso indebido de la dotación contingencia.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Las dotaciones para contingencia serán entregadas por el SEDIF, con apoyo del SMDIF, Protección Civil Estatal o Municipal, Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal. Lo anterior, en respuesta al tipo de contingencia de que se trate.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP:
- b) Elaborar la composición de la dotación de acuerdo a los criterios de calidad nutricia y las necesidades específicas de la población objetivo;
- c) Vigilar que las dotaciones lleguen en tiempo y forma a las personas beneficiarias;
- d) Coordinarse con las autoridades a cargo de la atención de la población en situaciones de emergencia o desastre, como personal de APCE, Protección Civil Estatal o Municipal, SMDIF, entre otros, para llegar a las personas beneficiarias y entregar las dotaciones en albergues o refugios temporales; y
- Elevar a cabo estrategias de promoción y educación alimentaria que permita mejorar la calidad de la alimentación de la población objetivo de este Programa, aun cuando se encuentre en situación de emergencia, proporcionándoles herramientas para una selección adecuada de los nutrientes necesarios para contar con una buena salud.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Brindar apoyo al SEDIF en las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente;
- b) Brindar apoyo al SEDIF y a las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, para llevar a cabo las entregas de dotaciones a familias en situación de emergencia; y
- c) Promover la organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias.

10.2. Instancias de control y vigilancia

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto a seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizan periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- Supervisar la condición de los almacenes de la o las personas proveedoras y las bodegas donde se resguardan los alimentos y promover acciones correctivas o de mejora; y
- c) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentrará la información sobre las personas beneficiarias y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento.

10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Verificar que los insumos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su consumo. De haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF; y
- b) Proporcionar atención a las personas que requieran de este apoyo en su municipio debido a una situación de contingencia, gestionar y dar seguimiento a la solicitud hecha al SEDIF.

10.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, el seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes;
- b) Diseñar las estrategias para la operación del Programa en el Estado de Tamaulipas; y
- c)Establecer los mecanismos (capacitación, asesoría y supervisión) que permitan el cumplimiento de las presentes ROP.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal será el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

Para la operación del Programa, el SEDIF se coordinará con la Dirección General de Protección Civil del Estado, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

11.1. Prevención de duplicidades

Dado que las familias beneficiadas acceden por única ocasión a las dotaciones, el Sistema DIF Tamaulipas registra y analiza la información de las personas beneficiarias para evitar duplicidades. Así mismo, el SEDIF se coordina con la Dirección General de Protección Civil del Estado y con los SMDIF para contar con la información necesaria.

11.2. Convenios de colaboración

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.4. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

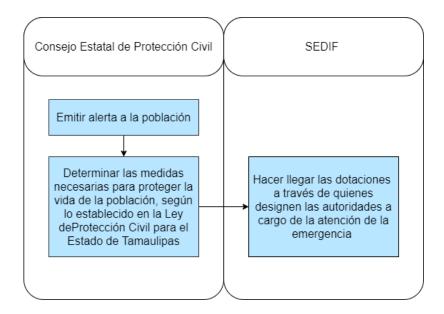
El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la capacitación a personas proveedoras, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

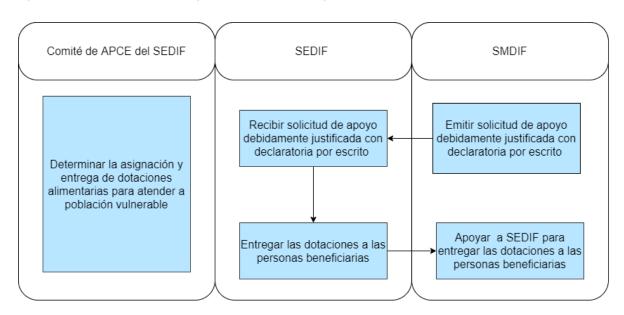
En situación de emergencia o desastre

- a) El Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. En el marco del Consejo Estatal de Protección Civil, se determinará la asistencia alimentaria requerida por la población afectada.
- b) El SEDIF hará llegar las dotaciones a través de quienes designen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia. Las dotaciones se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia.
- c) En situación de emergencia o desastre, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas detaciones
- d) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



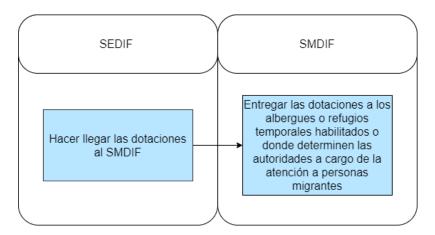
Para familias en situación de contingencia ambiental

- a) La asignación y entrega de dotaciones alimentarias se llevará a cabo por determinación del Comité de APCE del SEDIF, para atender a población vulnerable.
- b) La solicitud de apoyo que se reciba de los SMDIF deberá estar debidamente justificada con declaratoria por escrito, emitida por el área de Protección Civil Municipal.
- La asignación en cada municipio se hará en congruencia con el porcentaje de población vulnerable del municipio y según disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.
- d) El SEDIF con apoyo de los SMDIF se encargará de entregar las dotaciones a las personas beneficiarias.
- e) Sólo se enviarán las dotaciones que correspondan al número de personas beneficiarias que hayan sido autorizadas y deberán ser entregadas únicamente a las personas beneficiarias que hayan sido contempladas como sujetas de atención.
- f) En situación de contingencia ambiental, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas dotaciones.
- g) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



Personas migrantes

- a) El SEDIF hará llegar las dotaciones al SMDIF. Las dotaciones se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención a personas migrantes.
- b) La comprobación de las entregas de las dotaciones seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



12.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se asignaron \$364,000.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) *100.
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.
Porcentaje de dotaciones enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en el año / Número total de dotaciones-despensas enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF en el año) *100.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

El padrón de personas beneficiarias será elaborado por los SMDIF que reciban dotaciones de este Programa. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 36, de fecha 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia por estar alineado al Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las Presentes Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Dotación Contingencia.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia el Instrumentar una política social incluvente que apove a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", estableciendo en las líneas de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad", 2.2.1.5 señala "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas" y 2.2.1.10 "Proveer desayunos escolares como un mecanismo para promover una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se definen las líneas de acción 2.2.1.3 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad"; 2.2.1.4 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas"; 2.2.1.9 "Proveer desayunos escolares como un mecanismo para promover una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada", y; 2.3.1.4 "Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Desayuna Bien se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 57 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 57 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Desayuna Bien
 - 4.3. Objetivos específicos del Programa Desayuna Bien
 - 4.3.1. Desayuno escolar
 - 4.3.2. Desayuno en casa
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población Objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.1.1. Desayuno escolar
 - 7.1.2. Desayuno en casa
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad por la entrega del apoyo
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.1.2.1. Otras responsabilidades de los SMDIF descentralizados
 - 10.1.3. Corresponsabilidad de participación social
 - 10.1.3.1. Responsabilidades del comité de desayunos escolares
 - 10.2. Instancias de control y vigilancia
 - 10.2.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

- 10.3. Instancia normativa estatal
- 10.4. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Ingreso al programa y constitución de comités
 - 12.2. Proceso
 - 12.3. Ejecución
 - 12.3.1. Avances físicos-financieros
 - 12.3.2. Cierre de ejercicio
 - 12.4. Servicios y acciones complementarias
 - 12.4.1. Apoyos extraordinarios
 - 12.4.2. Equipamiento de desayunadores
 - 12.4.3. Construcción de desayunadores escolares
 - 12.4.4. Huertos escolares
 - 12.4.5. Capacitación a los SMDIF
 - 12.4.6. Orientación y educación alimentaria
 - 12.5. Participación social
 - 12.6. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa Desayuna Bien coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección de Programas Alimentarios, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. Este documento parte de los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022).

La Asistencia Social Alimentaria parte de la convicción de que todo ser humano merece una vida digna y se reconoce que hay sectores sociales que se encuentran en situaciones de desventaja para potenciar su desarrollo. En este sentido, el SEDIF opera el Programa Desayuna Bien en los 43 municipios del Estado, que consiste en otorgar, de lunes a viernes, una ración de alimento caliente a las personas beneficiarias, asimismo, se implementan acciones que permiten mejorar la condición nutricional de las niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo alimentario y que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

La problemática de la malnutrición, desnutrición, sobre peso y obesidad que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarlas, estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de las niñas y los niños, traen consigo enfermedades como la diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras.

La Asistencia Social Alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establecen los mecanismos para facultar y garantizar la ejecución de los programas alimentarios. En el Eje Bienestar Social, el cual establece como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia

alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", especificamente en las líneas de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad"; 2.2.1.5 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de las niñas, los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas" y 2.2.1.10 "Proveer desayunos escolares como un mecanismo para promover una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada".

De igual forma, en la Estrategia "Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de personas tamaulipecas y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida", específicamente la línea de acción 2.3.1.4 "Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas".

En este marco, el Programa Desayuna Bien se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

2. Antecedentes

La historia del surgimiento del programa de desayunos escolares inicia en 1929 con el Programa "Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a niñas y niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, personal médico e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos. Años después, el SNDIF remonta esta acción a través del Programa de Raciones Alimentarias (PRA), llegando a lo que actualmente se conoce como desayunos escolares donde se busca que niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, reciban una dotación alimentaria con calidad nutricia.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- **d) AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) Comité: Grupo de madres y padres de familia y personas tutoras, constituido en cada plantel escolar para el desarrollo de las actividades del Programa.
- i) Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

- j) DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- k) Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- I) Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- m) EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- n) EMA: Entidad Mexicana de Acreditamiento, A.C.
- o) Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- p) ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.
- q) Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- r) Orientación y educación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- s) Personas beneficiarias: Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, inscritos en planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquéllas con elevado porcentaje de malnutrición, así como niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% del estudiantado con desnutrición, independientemente del grado de marginación. En condiciones de vulnerabilidad.
- t) Programa: Programa Desayuna Bien.
- u) ROP: Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien.
- v) SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- w) SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- x) SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Desayuna Bien

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.3. Objetivos específicos del Programa Desayuna Bien

4.3.1. Desayuno escolar

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria preparados en los planteles escolares por el Comité integrado por madres y padres de familia y personas tutoras voluntarios.

4.3.2. Desayuno en casa

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de una dotación con insumos para las personas beneficiarias, diseñada con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para la preparación del desayuno caliente en el hogar por las madres y padres de familia y personas tutoras.

5. Cobertura

En los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldomo
	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

Para la focalización de ingresos al Programa Desayuna Bien se toma en consideración la matrícula de Educación Básica que proporciona la Secretaría de Educación del Estado, de la cual se contemplan niñas, niños y adolescentes que no reciben desayunos pero que se encuentran inscritos en los planteles educativos donde opera el Programa, y; niñas, niños adolescentes de planteles educativos ubicados en AGEB de alta y muy alta marginación, que no han sido atendidos por el Sistema DIF Tamaulipas, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 de CONAPO, así como la población de AGEB de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al Índice de Marginación Urbana 2020 de CONAPO.

Todos aquellos planteles educativos que hayan estado inscritos en el Programa antes de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien 2022, pueden continuar en el Programa sin distinción del grado de marginación de la localidad en la que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. Población y focalización

6.1. Población Objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.2. Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa en los planteles educativos del nivel básico.

Para ingresar al Programa por primera vez, el SEDIF recibirá de los SMDIF las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, seleccionando aquellas escuelas que cumplan con los criterios de focalización.

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para recibir los apoyos del Programa se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser estudiante del nivel básico;
- Cumplir con los criterios del numeral 6.1. Población Objetivo;
- Cumplir con el llenado de un estudio socioeconómico;

- Contar con el apoyo de la autoridad educativa, madres y padres de familia u otras personas miembros de la
 comunidad, para integrar un comité que esté al frente en la operación del Programa dentro de la institución.
 Dicho comité estará conformado por 4 personas integrantes: una persona presidenta o presidente, una
 persona secretaria o secretario, una persona tesorera o tesorero y una persona vocal de abastos. El Comité
 se responsabilizará de recibir, administrar y almacenar correctamente los insumos alimentarios, así como de
 elaborar y distribuir el desayuno diariamente en el horario programado por la escuela, de lunes a viernes; y
- El plantel educativo debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo
 indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina
 para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir el desayuno escolar dentro del plantel
 educativo.

El SEDIF evaluará el ingreso del plantel al Programa, privilegiando la incorporación de planteles educativos en los cuales se han detectado niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo por sus condiciones de vulnerabilidad, priorizando a niñas y niños detectados con malnutrición y con desnutrición.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno en Casa, solo en aquellos planteles con una población de máximo 15 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello. En esta modalidad también es necesaria la conformación de un Comité que se encargue de recibir y distribuir las dotaciones que le designen.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

La Cédula Socioeconómica del Gobierno del Estado de Tamaulipas es el instrumento mediante el cual las madres, los padres o personas tutoras, podrán solicitar el ingreso de su hija o hijo al Programa; puede ser a través de la gestión por parte de la persona titular de la Dirección de la escuela o de la persona coordinadora del Programa en el SMDIF correspondiente.

Las solicitudes para ingresar al Programa, enviadas por los planteles educativos y/o SMDIF al SEDIF, deberán encontrarse respaldadas físicamente en el SMDIF, con el formato de alta correspondiente y la cédula socioeconómica a nombre de la jefa o del jefe de familia, conteniendo toda la información que se solicita. En caso de calificar y dependiendo del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el SEDIF lo notificará al plantel educativo y/o al SMDIF en los 30 días hábiles posteriores a su solicitud.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman el desayuno escolar.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24.0 mg de selenio, 5.0 ug de vitamina A
7	Atún en agua	Lata de 1,880 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24.0 mg de selenio, 5.0 ug de vitamina A
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
10	Papa	Kilogramo	60 g	1.1 g de fibra, 8.8 mg de ácido fólico, 4.4 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
11	Tomate	Kilogramo	70 g	1.1 g de fibra, 14.0 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 39.5 ug de vitamina A, 11.9 mg de ácido ascórbico, 222.7 mg de potasio

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
12	Zanahoria	Kilogramo	70 g	1.9 g de fibra, 13.3 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 584.5 ug de vitamina A, 4.1 g de ácido ascórbico, 224.0 mg de potasio
13	Cebolla	Kilogramo	70 g	1.7 g de fibra, 18.7 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 7.9 mg de ácido ascórbico, 144.8 mg de potasio
14	Repollo	Kilogramo	70 g	1.8 g de fibra, 45.6 mg de ácido fólico, 0.4 mg de hierro, 4.7 ug de vitamina A, 33.6 mg de ácido ascórbico, 196.5 mg de potasio
15	Manzana	Piezas	100 g	2.6 g de fibra, 3.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.4 ug de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 122.4 mg de potasio
16	Naranja	Piezas	100 g	2.4 g de fibra, 30.0 ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 12.0 ug de vitamina A, 53.1 mg de ácido ascórbico, 181.5 mg de potasio
17	Plátano	Piezas	100 g	1.8 g de fibra, 13.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.3 ug de vitamina A, 6.0 mg de ácido ascórbico, 269.1 mg de potasio
18	Sandía	Piezas	100 g	0.3 g de fibra, 2.5 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 36.8 ug de vitamina A, 9.3 mg de ácido ascórbico, 116.2 mg de potasio
19	Huevo fresco	Piezas	50 g	23.3 g de calcio, 0.8 mg de hierro, 13.9 mg de selenio, 61.6 ug de vitamina A
20	Fruta de temporada	Piezas	100 g	1.0 g de fibra, 9.3 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 26.7 ug de vitamina A, 9.3 mg ácido ascórbico, 152.2 mg de potasio
21	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
22	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
23	Granos de elote envasados	Lata de 410 g	20 g	0.3 g de fibra, 9.7 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
24	Chícharos envasados	Lata de 420 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina a, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio

Observación: Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad tanto en cantidad como en variedad, así como a la suficiencia presupuestal.

En caso de fuerza mayor, se apegará a lo establecido en el numeral 12.6 de las presentes Reglas de Operación.

7.1.1. Desayuno escolar

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para la preparación del desayuno escolar caliente, los cuales serán enviados por el SEDIF a los planteles escolares y serán recibidos, preferentemente por el Comité o, en su caso, por la persona titular de la Dirección o personal administrativo. Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación del desayuno diario de cada persona beneficiaria inscrita en el Programa, según el nivel que cursen y días hábiles que marque el calendario escolar, del mes que corresponda.

El desayuno caliente se compondrá de:

- a) Leche líquida descremada, sin saborizantes ni azúcares agregados o agua natural;
- b) Un platillo fuerte que incluye un cereal, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal; y
- c) Una fruta fresca de temporada diaria de lunes a viernes.

El desayuno deberá prepararse de acuerdo a 20 menús cíclicos diseñados para el grupo de edad al que se atiende. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria y secundaria.

Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SNDIF a través de la EIASADC y serán enviados a cada escuela que pertenece al Programa por conducto de los SMDIF o en forma directa en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, cumpliendo así, con las recomendaciones nutricionales que establece la EIASADC.

7.1.2. Desayuno en casa

Esta modalidad consistirá en entregar a cada persona beneficiaria del Programa, una dotación mensual que contendrá los productos necesarios para que la madre o el padre de familia o la persona tutora elabore en su casa el desayuno caliente a su hija o hijo. Incluye al menos 11 insumos básicos no perecederos, seleccionados con base en los criterios de calidad nutricia.

Los insumos para la preparación del Desayuno en Casa se enviarán a los planteles educativos mensualmente en forma de una dotación la cual está integrada por insumos no perecederos que componen la tabla de "Características de los apoyos" descrita en el numeral 7 de estas reglas de operación, contiene leche líquida descremada, frijol, arroz, aceite vegetal, lentejas, avena, harina de maíz y atún. Se calculan las raciones para elaborar el desayuno de la persona beneficiaria los días hábiles previstos en el calendario escolar.

En esta modalidad también existirán comités conformados por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias. Las funciones principales del Comité de la modalidad de Desayuno en Casa, serán recibir y entregar la dotación mensual a cada una de las personas beneficiarias, así como aplicar la cédula socioeconómica a la familia de la niña, del niño o adolescente y recabar el registro del Padrón de personas beneficiarias de la escuela; esta modalidad no incluye fruta y verdura fresca. Esta composición estará sujeta a cambios tanto en cantidad como en variedad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

	Insumo	Presentación
1	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
2	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL
3	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
4	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg
6	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra pak de 1 L
7	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg
8	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
9	Atún en agua	Lata de 140 g
10	Atún en agua	Lata de 1,880 g
11	Huevo fresco	Piezas
12	Tomate	Kilogramos
13	Cebolla	Kilogramos
14	Zanahoria	Kilogramos
15	Papa	Kilogramos
16	Repollo	Kilogramos
17	Plátano	Piezas
18	Manzana	Piezas
19	Sandía	Piezas
20	Naranja	Piezas
21	Fruta de temporada	Piezas
22	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg
23	Granos de elote envasados	Lata de 410 g
24	Chícharos envasados	Lata de 420 g

Periodicidad: Los insumos se entregarán directamente a los planteles educativos inscritos en el Programa por parte de la persona proveedora. El abarrote se entregará de manera mensual y las frutas, verduras y huevo de manera semanal.

Esta composición estará sujeta a cambios tanto en cantidad como en variedad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad por la entrega del apoyo

El SNDIF a través del SEDIF cubrirá la totalidad de los gastos de los insumos enviados, lo cual incluirá desde la adquisición hasta su entrega en los planteles educativos. El SEDIF no recuperará cuota alguna por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité implementar mecanismos de corresponsabilidad, mediante una contribución de \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional) como máximo por niña, niño o adolescente a la semana, para que ésta sea administrada por el mismo Comité y utilizada en la adquisición de más verduras y alimentos para

enriquecer el desayuno, gas butano, productos de limpieza, equipamiento y realizar mejoras o reparaciones a la cocina y/o desayunador escolar.

Si de común acuerdo madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias aceptaran aportar una contribución mayor a los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional), deberá estar asentado en un documento con las firmas de madres y padres de familia y personas tutoras, aceptando que de manera interna ellos asumen la responsabilidad por esta contribución.

En los casos en que la familia de la persona beneficiaria no pueda pagar los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional), deberán existir mecanismos para condonar el pago a las madres y los padres de familia y personas tutoras. Ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos.

La modalidad de Desayuno en Casa no tendrá mecanismos de corresponsabilidad y no se deberá cobrar a las madres, los padres y personas tutoras de las personas beneficiarias. En ningún caso la persona proveedora o quien lleve la dotación hasta la comunidad, podrá cobrar algún tipo de cuota.

Los SMDIF descentralizados que proporcionen desayunos con recursos propios deberán ajustarse a lo que establecen las presentes ROP en cuanto a los mecanismos de corresponsabilidad que establezcan los comités de desayunos escolares de madres y padres de familia y personas tutoras del Programa.

7.4. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de los insumos alimentarios, se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF en cuanto a la composición del desayuno escolar y a la combinación de alimentos recomendados para obtener un desayuno con calidad nutricia. Personal calificado del SEDIF diseñará platillos con base en las combinaciones ideales de nutrientes para una niña, un niño o adolescente en edad escolar. Los insumos enviados a los comités de desayunos escolares de madres y padres y personas tutoras del Programa serán los necesarios para la preparación de los platillos. Al inicio de cada ciclo escolar, el SEDIF enviará las recetas de 20 menús o platillos a cada uno de los planteles escolares inscritos en el Programa, los cuales deberán tomarse como base para elaborar los desayunos.

Dentro de los 20 menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad de los insumos será exigida a la o las personas proveedoras, de acuerdo a lo que marcan las Normas Oficiales Mexicanas. Las ETC se anexarán al contrato correspondiente, quedando establecidas mediante cláusulas, el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material a los Comités y a la persona proveedora con temas de: sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los planteles educativos, con el propósito de coadyuvar a la seguridad alimentaria y mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conforman el desayuno.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico del Estado, se contará con personas proveedoras regionales, a quienes se les dará preferencia siempre y cuando cumplan con las normas de calidad y lo establecido en el contrato respectivo, quienes se encargarán de suministrar los insumos y llevar directamente los alimentos a los comités de desayunos escolares del Programa en los planteles escolares.

8. Acciones transversales

Es importante promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar para asegurar que sea la persona beneficiaria quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Para el SEDIF es importante promover e impartir la Orientación y Educación Alimentaria enfocándose en la temática del cambio de conocimientos, actitudes o prácticas deseadas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, personas preparadoras de alimentos, comités de desayunos escolares, personal docente, personal directivo, madres y padres de familia y personas tutoras.

Esto, se realizará a través de la continuidad de las siguientes acciones:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo;
- b) Huertos escolares pedagógicos;
- c) Materiales educativos o didácticos;
- d) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares; y
- e) Formación de personas promotoras.

Además, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para favorecer un estado de nutrición adecuado y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

Así mismo, se participa en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, se trabaja en manera conjunta con la Secretaría de Educación del Estado.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

Cuando la persona proveedora realiza la entrega de insumos, las personas integrantes del comité verifican la calidad y cantidad de los insumos.

Y finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a los planteles educativos, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Una vez inscritas las personas beneficiarias en el Programa y hasta que se le notifique a sus madres, padres o personas tutoras lo contrario, tendrán el derecho de recibir el desayuno de forma constante y permanente. En ningún momento, el apoyo del desayuno diario o la dotación de Desayuno en Casa deberán ser negados a la persona beneficiaria por personas integrantes del Comité, personal directivo de la escuela o personal del SMDIF.

Es obligación del SEDIF y SMDIF que corresponda, asegurarse de que este beneficio sea recibido en tiempo y forma por las personas beneficiarias.

El SMDIF deberá responsabilizarse de gestionar la condonación del mecanismo de corresponsabilidad en el caso de las niñas, niños y adolescentes cuya condición económica no les permita pagar los \$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional) por semana que les requiere el Comité. Esto se hará mediante una gestión con la directiva de la escuela y el Comité, utilizando otros mecanismos de corresponsabilidad como la participación de la madre, del padre o persona tutora de la niña, del niño o adolescente en la elaboración de los desayunos y/o la participación en las diferentes tareas que proponga el propio Comité.

Los planteles educativos tendrán la obligación de reportar al SEDIF el horario establecido para servir los alimentos calientes.

9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos

La niña, el niño o adolescente dejará de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejará de recibir el desayuno escolar diario, cuando:

- a) Cambie de escuela a otra que no esté inscrita en el Programa;
- Su madre, padre o persona tutora, por escrito, haga saber al SMDIF o SEDIF, que no desea que su hija o hijo reciba el desayuno escolar;
- c) Concluya el nivel de educación básica; o
- d) Su plantel escolar sea dado de baja del Programa.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de personas beneficiarias de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- d) Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos;
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las madres, los padres de familia, las personas tutoras y/o personal directivo del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- f) Si el SMDIF después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo encuentra discrepancia entre la cantidad de personas beneficiarias autorizadas para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;

- g) Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos; o
- h) Si las aportaciones federales no llegaran en tiempo y forma y/o se redujera el presupuesto para operar el Programa de acuerdo a lo programado.

La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos alimentarios que sean retenidos quedarán bajo resguardo del SEDIF, quien decidirá el tiempo y la forma de la reasignación de los mismos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La operación y ejecución de las acciones se realizarán por el SEDIF coordinadamente con el SMDIF, estableciendo las funciones y competencias de cada instancia.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

Son responsabilidades del SEDIF, las siguientes:

- a) Elaborar y entregar a la DGADC del SNDIF, según el calendario establecido, el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo a la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios del ejercicio fiscal del que se trate;
- b) Elaborar y entregar a la DGADC del SNDIF, el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), para determinar el avance de las acciones durante el ejercicio;
- c) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia que señala el SNDIF a través de la EIASADC;
- d) Evaluar y validar las solicitudes de incorporación de planteles escolares al Programa, en los cuales se hayan detectado niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo por sus condiciones de desventaja en cuanto a su estado nutricional y de pobreza;
- e) Adquirir los insumos alimentarios verificando que se cumpla con las ETC y de inocuidad, el correcto almacenaje y distribución de los insumos alimentarios, a través de supervisiones directas a bodegas de la o las personas proveedoras y planteles educativos;
- f) Proporcionar a los SMDIF el calendario de entrega de los insumos de los programas alimentarios;
- g) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- h) Diseñar y proporcionar a los planteles educativos a través del SMDIF, los menús, manuales y materiales de manejo de alimentos;
- i) Promover la participación social a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios;
- j) Realizar sesiones de coordinación con los SMDIF, con la finalidad de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;
- k) Transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaben en los padrones de personas beneficiarias, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 12 de enero de 2006;
- Apoyar a los SMDIF descentralizados en la administración del Programa, con el propósito de alinear los objetivos y metas en el Estado, siguiendo los lineamientos establecidos por el SNDIF;
- m) Notificar a los SMDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, cualquier resolución derivada de la omisión o aplicación incorrecta de las presentes ROP;
- Trabajar coordinadamente con el SNDIF, SMDIF, Comités e instituciones educativas que permita mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.
- o) Fomentar la participación comprometida y responsable de los comités de desayunos escolares a través de los SMDIF.
- p) Coordinar con las instancias correspondientes de los sectores público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria; y
- q) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

Son responsabilidades de los SMDIF, las siguientes:

 a) Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al Programa, conforme a lo establecido en las presentes ROP;

- b) Coordinarse con los comités de madres y padres de familia con el propósito de asegurar la correcta operación del Programa;
- c) Entregar a los planteles educativos las cédulas socioeconómicas, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras;
- d) Asesorar y coordinar al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de las cédulas socioeconómicas, posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF, siendo su obligación para la conformación del Padrón de personas beneficiarias;
- e) Resguardar físicamente las cédulas socioeconómicas, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF;
- f) Convocar a reunión al inicio de cada ciclo escolar al personal docente del plantel educativo, personal directivo que apoyan en el Programa y a las madres, los padres de familia o las personas tutoras de las personas beneficiarias en cada uno de los planteles, a fin de integrar el Comité correspondiente, cumpliendo con los requisitos para su integración;
- g) Coordinar la reunión para la conformación del Comité correspondiente y asegurarse de que todo se dé de común acuerdo, con el objeto de asegurar la correcta operación del Programa;
- h) Organizar a madres, padres de familia o personas tutoras y autoridades del plantel educativo que apoyan la operación del Programa, a fin de que se establezcan compromisos y se integren comisiones para la preparación diaria de los desayunos escolares;
- Registrar y enviar al SEDIF, el acta original de conformación de los comités de desayunos escolares de las escuelas que operan el Programa en el municipio al iniciar el ciclo escolar, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- Reportar y enviar vía correo electrónico o en forma física al SEDIF dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, los cambios de altas y bajas de las personas beneficiarias generados en los planteles educativos en los formatos correspondientes;
- k) Proporcionar al SEDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
- Establecer coordinación con las autoridades educativas y los comités de desayunos escolares para levantar el registro de personas beneficiarias al inicio de cada ciclo escolar y enviarlo de forma digital al SEDIF en la fecha que éste establezca;
- m) Solicitar a los comités de desayunos escolares, que al momento de la entrega verifiquen que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo. En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio indicado para estos casos dentro del mismo documento, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SMDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio;
- n) Impartir talleres de orientación y educación alimentaria y promoción de buenas prácticas de higiene, tanto al
 personal de manejo y preparación de los alimentos, como a las personas integrantes de los comités de
 desayunos escolares y personas beneficiarias del Programa, en los planteles educativos, apoyándose con el
 material didáctico del Programa proporcionado por el SEDIF;
- o) Supervisar las condiciones de higiene de las cocinas y desayunadores que se encuentran operando el Programa y tener de forma permanente, información sobre la operación del mismo en los planteles escolares y las necesidades reales de equipo y mobiliario, etc.;
- p) Promover que las cocinas y/o desayunadores cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles, en caso de emergencia;
- q) Dar seguimiento a los huertos escolares establecidos para evitar la pérdida paulatina de los mismos, así como promover la instalación de un mayor número de éstos en los planteles educativos que pertenecen al Programa;
- r) Solventar las observaciones detectadas y asentadas en las minutas que se desprendan de las supervisiones realizadas por el SEDIF;
- s) Fomentar la participación comprometida y responsable de las personas integrantes de los comités; y
- t) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y comités de las instituciones educativas que permitan mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.

10.1.2.1. Otras responsabilidades de los SMDIF descentralizados

Además de las responsabilidades señaladas, los SMDIF descentralizados, tendrán las siguientes:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos que marca la EIASADC del SNDIF, a las ETC, las Normas Oficiales Mexicanas de alimentos vigentes y a lo establecido en las presentes ROP, para la elección, integración o adquisición de cualquier alimento o insumo que integre el desayuno escolar;
- b) Incluir entre sus insumos la leche de vaca, descremada y sin sabor, sin adiciones de grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche;
- c) Utilizar los menús propuestos por el SEDIF como base para dotar de insumos alimentarios a los planteles educativos que atiende el SMDIF, cambiando sólo en casos extraordinarios la composición de los menús y los insumos con que se sugiere que se preparen. La justificación de los cambios deberá ser incluida en el reporte que se envíe al SEDIF;
- d) Constatar que cada producto que se entregue esté debidamente etiquetado como se establece en los lineamientos y especificaciones técnicas de la EIASADC; y
- e) Garantizar la calidad de los alimentos e insumos mediante el análisis fisicoquímico, microbiológico y sensorial, a través de instituciones autorizadas por la EMA.

10.1.3. Corresponsabilidad de participación social

10.1.3.1. Responsabilidades del comité de desayunos escolares

Son responsabilidades del Comité, las siguientes:

- a) Asegurarse de que los desayunos escolares sean entregados al alumnado inscrito en el Programa dentro del plantel escolar, reportando mensualmente al SMDIF el número real de las personas beneficiarias que lo reciben;
- b) Coordinar entre madres, padres de familia o personas tutoras, con apoyo de las autoridades escolares, el llenado de las cédulas socioeconómicas y enviarlas a los SMDIF;
- c) Proporcionar información verídica, de acuerdo con lo que se le solicite en los formatos para integrar el Padrón de personas beneficiarias;
- d) Asegurarse de que los insumos alimentarios que envíe el SEDIF lleguen oportunamente al plantel escolar y que permanezcan ahí debidamente almacenados, hasta el momento de la preparación del desayuno escolar;
- e) Preparar los desayunos únicamente en el espacio físico que fue designado o acondicionado en el plantel escolar para la preparación de los alimentos;
- f) Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso del mismo y entregando todo lo recibido al cambiar de Comité:
- g) Propiciar la participación armoniosa de madres, padres de familia o personas tutoras, integrando a niñas, niños y adolescentes al Programa, sin discriminación y evitando disputas entre madres, padres de familia o personas tutoras, que conformen el Comité;
- h) Hacer buen uso de las contribuciones, única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa. La rendición de cuentas a madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias es importante para mantener la transparencia en la operación del Programa dentro del plantel escolar;
- Tener actualizado el diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y conceptos, a fin de administrar de forma eficiente las contribuciones, así como los nombres de las personas beneficiarias, fecha, monto y, en su caso, indicar si es exento de pago, debiendo presentar el informe en asamblea a las madres, los padres de familia o a las personas tutoras;
- j) Informar al SMDIF los primeros 5 días hábiles del mes en el formato correspondiente y de manera detallada, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las contribuciones obtenidas en los planteles escolares, explicando su aplicación;
- k) Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de preparar y servir los alimentos. Utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas, apoyando las acciones de orientación y educación alimentaria en beneficio de niñas, niños y adolescentes;
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- m) Vigilar que las personas beneficiarias se laven las manos antes de consumir los alimentos;
- n) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas limpias y sin esmalte, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- o) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado, así como la calidad de la fruta, verdura y huevo; y
- p) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y SMDIF para solicitar el apoyo en caso de ser necesario para mejorar las circunstancias de carácter social que surjan y que impidan la operación del programa.

10.2. Instancias de control y vigilancia

Para el seguimiento de la operación y supervisión a fin de detectar áreas de mejora, existen acciones en cada una de las instancias involucradas en el Programa, para asegurar su buen funcionamiento, por lo que el SEDIF será la instancia de control y vigilancia, en coordinación con el SMDIF.

10.2.1. Responsabilidades del SEDIF

Son responsabilidades del SEDIF, las siguientes:

- a) Contar con archivos por cada SMDIF de sus registros de personas beneficiarias, desempeño, informes, supervisiones y evaluaciones, en forma física y electrónica;
- Enviar al SNDIF la información que le sea solicitada en cuanto a registros de personas beneficiarias, composición de los menús, cobertura del Programa o cualquier otra referida a la operación del mismo y el ejercicio de los recursos;
- c) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizarán periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA:
- d) Supervisar las condiciones de los almacenes y bodegas de la persona proveedora donde se resguardan los alimentos y promover acciones correctivas o de mejora, aplicando la bitácora de supervisión, en la cual se consideran los aspectos que se observan como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC; y
- e) Podrá realizar supervisiones a los SMDIF y a los planteles escolares beneficiados con el Programa, con la finalidad de verificar el cumplimiento y aplicación de las presentes ROP. La supervisión será realizada sin previo aviso y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos todos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP. Se consideran puntos prioritarios en el caso del Programa, la verificación de la existencia de las personas beneficiarias contemplados en el registro, organización del Comité, manejo de mecanismos de corresponsabilidad, condiciones de higiene del desayunador y equipo y mobiliario, así como la existencia de utensilios de cocina. Se verificará que se tengan los materiales de orientación alimentaria que hayan sido enviados por el SEDIF.

10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

Son responsabilidades de los SMDIF, las siguientes:

- a) Asegurar que el desayuno proporcionado a las personas beneficiarias en los planteles escolares de su municipio lleve entre sus componentes, leche, atún, cereales, leguminosas, huevo, verduras y frutas, y que no sea suspendida la inclusión de ninguno de estos insumos en el desayuno, sin causa justificada;
- b) Supervisar que la persona proveedora entregue las cantidades de insumos establecidas en los requerimientos de alimentos por plantel educativo, además de que se entreguen con oportunidad, cumpliendo siempre con la calidad requerida;
- c) Recabar las observaciones, en su caso, provenientes del Comité sobre la recepción de insumos alimentarios, con el objeto de hacerlas llegar al SEDIF;
- d) Subir al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del SEDIF en los primeros 15 días naturales de cada mes (cuando sea día de descanso o feriado se enviará el día hábil siguiente), el informe correspondiente a la distribución de desayunos en el municipio;
- e) Validar la información para integrar el Padrón de personas beneficiarias, a través de la CURP ya que este dato será cruzado con RENAPO como campo llave y capturado en el Sistema de Registro de Beneficiarios habilitado por el SEDIF;
- f) Subir los SMDIF descentralizados el informe al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral de distribución, separando la cobertura de los planteles atendidos con recursos municipales, y enviarán por separado la composición de los insumos que integran el desayuno escolar;
- g) Realizar visitas periódicas de supervisión y asesoría a los planteles educativos beneficiados, a efecto de verificar la operatividad del Programa, teniendo como constancia de ello, formatos o bitácoras de supervisión, anexando evidencia fotográfica;
- h) Evaluar la correcta aplicación de las contribuciones de los mecanismos de corresponsabilidad con los informes de ingresos y egresos que presentan los comités de desayunos escolares en el momento de la supervisión a las escuelas, resguardando físicamente los informes en el SMDIF correspondiente;
- i) Elaborar un directorio de las personas integrantes del Comité por plantel, apoyándose con la información establecida en las actas constitutivas (dirección y teléfono) y enviarlo al SEDIF, para facilitar la comunicación y rápida atención a cualquier duda o inquietud respecto a la operación del Programa;
- j) Contar con un expediente fotográfico de las cocinas y desayunadores o espacios físicos donde se preparan los desayunos escolares por plantel educativo; y
- k) Asignar a una persona responsable del Programa Desayuna Bien del municipio para vigilar y dar seguimiento a las actividades y acciones del Programa y a las enfocadas al desarrollo comunitario.

10.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como el seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tendrá como responsabilidades las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
- b) Diseñar las estrategias para la operación del Programa en el Estado de Tamaulipas;
- c) Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a niveles estatal y municipal;
- d) Elaborar las reglas de operación, estableciendo los mecanismos de capacitación, asesoría y supervisión que permitan el cumplimiento de las presentes ROP, con el propósito de trasparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- e) Llevar a cabo sesiones con los SMDIF, a fin de valorar los avances en la operatividad del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- f) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta;
- g) Elaborar convenios de colaboración con los SMDIF para operar el Programa; y
- h) Celebrar convenios con otras instituciones para apoyar la operación del Programa.
- El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal

El SNDIF atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás legislación aplicable. En este contexto, el SNDIF diseñar, norma, coordina y evalúa la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

Los recursos para la operación de la EIASADC tienen su origen en dos vertientes. La operación de los programas alimentarios y la asistencia social, los cuales son parte de los recursos provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

11. Coordinación institucional

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

De esta manera se asegurará que las personas sujetas a ser beneficiarias con desayunos escolares no reciban el apoyo de otros programas alimentarios.

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias con la Secretaría de Educación, para garantizar que los apoyos del Programa no presenten duplicidades o que se afecte la operación del Programa.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del Programa según lo establecido en las reglas de operación vigente, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.3. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.4. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF, planteles educativos y/o personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de equipamiento para desayunadores escolares; adquisición de material de orientación alimentaria; impresión de material para la operación del Programa, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación

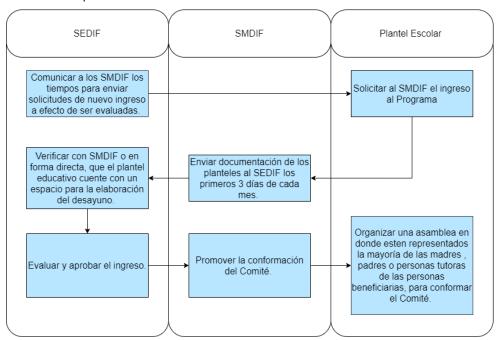
12.1. Ingreso al programa y constitución de comités

Antes de cada inicio de ciclo escolar, el personal del Departamento de Desayunos Escolares del SEDIF, comunicará a los SMDIF los tiempos para enviar solicitudes de nuevo ingreso a efecto de ser evaluadas.

Para que una escuela ingrese al Programa, el SMDIF envía un oficio de solicitud al SEDIF respaldado por las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, así como también por las cédulas socioeconómicas y el formato de altas, en los 3 primeros días hábiles de cada mes.

El SEDIF, después de haber recibido la solicitud de ingreso a la modalidad de Desayunos Escolares, deberá verificar con el SMDIF o en forma directa, que el plantel educativo cuente con un espacio (cocina-desayunador) para la elaboración del desayuno escolar. En caso de que la solicitud sea para la modalidad de Desayuno en Casa, se deberá cumplir con los requisitos establecidos para asignar esta modalidad.

Una vez evaluado y aprobado el ingreso por el SEDIF, el SMDIF deberá promover la conformación de un Comité, mediante una asamblea en donde estén representados la mayoría de las madres, los padres de familia o personas tutoras de las personas beneficiarias.



Los comités de desayunos escolares deberán estar integrados por 4 personas: una persona presidenta o presidente, una persona secretaria o secretario, una persona tesorera o tesorero y una persona vocal de abastos, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes para formar parte del Comité: ser madre, padre o

persona tutora de la persona beneficiaria preferentemente o, en su caso, formar parte del personal administrativo del mismo plantel; contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el acta constitutiva correspondiente. Una vez integrado oficialmente, deberán promover la participación activa de la comunidad involucrando a todas las madres, los padres y personas tutoras de las personas beneficiarias en las actividades propias del Programa. Las actividades del Comité y sus responsabilidades, estarán establecidas en un acta constitutiva con vigencia de un ciclo escolar, y las ROP como año vigente.

El Comité se renovará o podrá ser ratificado al inicio de cada ciclo escolar, dejando como opción si desean reelegir a sus integrantes, según la decisión que tome la mayoría de las madres, los padres o personas tutoras en la asamblea. Además de participar en las labores de preparación del desayuno, el Comité tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Persona Presidente

- Resguardar la copia del documento del acta constitutiva que asiente quiénes forman el Comité vigente;
- Vigilar que los insumos alimentarios recibidos en la escuela lleguen en condiciones óptimas para su consumo y, en caso de que esto no ocurra, reportar de inmediato al SMDIF;
- Gestionar ante las autoridades del SMDIF, con apoyo de las autoridades del plantel escolar, todos los beneficios posibles para el mejor funcionamiento del Programa;
- Concientizar y motivar a madres, padres de familia y personas tutoras, de los beneficios del desayuno escolar para que participen activamente en la operación del Programa;
- Distribuir diariamente los insumos necesarios para la elaboración del menú del desayuno escolar a los grupos de madres asignadas para las labores de cocina;
- Supervisar que el desayuno escolar se prepare correctamente, de acuerdo al menú respectivo y con higiene, cuidando que las personas cumplan en utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- Asistir con las personas secretaria, tesorera y vocal de abastos a participar en los cursos de capacitación de orientación y educación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa;
- Promover la vigilancia nutricional y la identificación de la población escolar sujeta de asistencia social, mediante el registro de peso y talla, mismo que deberá ser compartido al SMDIF para que lo capture en el Sistema de Registro de Beneficiarios habilitado por el SEDIF;
- Coordinarse con las autoridades del plantel escolar, el SMDIF, las personas secretaria, tesorera y vocal
 de abasto, para el levantamiento del padrón de personas beneficiarias a través de la entrega de las
 cédulas socioeconómicas y los formatos de reingreso, debidamente actualizadas y entregarlas completas
 al SMDIF en el mes de septiembre, actualizando la información en los formatos de altas y bajas, cada vez
 que se presenten movimientos de las personas beneficiarias; las cédulas quedarán bajo resguardo del
 SMDIF;
- Coordinarse con las autoridades del plantel escolar para que los datos de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa sean cuidadosamente revisados, antes de ser enviados al SMDIF, como son: la cantidad total de personas beneficiarias, nivel, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado, grupo, fecha de nacimiento, peso y talla, los cuales servirán de base para calcular la cantidad necesaria de insumos del desayuno y conocer el estado nutricional de la persona beneficiaria;
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios de cocina y espacio físico;
 y
- Entregar a las autoridades del SMDIF el equipo y mobiliario que le fue asignado al plantel educativo, una vez que el plantel cause baja del Programa o que haya sido beneficiado con aparatos o enseres nuevos.

b) Persona Secretaria

- Coordinarse estrechamente con las personas presidente y tesorera, a fin de realizar cualquier trámite que se gestione, así como llevar un control detallado del alumnado beneficiado que recibe diariamente el desayuno escolar (formato: lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias);
- Llevar un control de minutas de todas las reuniones que se lleven a cabo con las madres y padres de familia y personas tutoras en relación al Programa, tomando lista de asistencia y acuerdos de la asamblea;
- Tener actualizada los últimos tres días hábiles de cada mes, la lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias que reciben diariamente el desayuno escolar y notificarlas en tiempo y forma, para que el SMDIF reporte las actualizaciones en los primeros 3 días hábiles de cada mes al SEDIF;

- Coordinarse con la persona tesorera para dar a conocer en asamblea el estado financiero del Comité, así
 como los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente, a fin de reportarlo a su vez al SMDIF; y
- Tener un listado (inventario) del equipo y mobiliario recibido por el Comité anterior y del que vayan recibiendo por parte de las autoridades estatales, municipales, donaciones o adquiridos con las contribuciones de las madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias.

c) Persona Tesorera

- Llevar en un cuaderno el control de pagos semanal de las contribuciones de cada persona beneficiaria, por concepto del desayuno escolar, así como la comprobación de los gastos realizados con las aportaciones y enviarlo por escrito mensualmente al SMDIF, a través del formato de informe de ingresos y egresos;
- Utilizar las contribuciones única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa y compras de los
 productos perecederos que complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas,
 además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a las contribuciones; e
- Informar a madres y padres de familia o personas tutoras sobre el estado financiero del Comité y de los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente.

d) Persona Vocal de Abasto

- Recibir por parte de la persona proveedora las cantidades de insumos, de acuerdo a lo establecido en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, de la siguiente manera: abarrotes, después del día 15 y antes del último día hábil del mes; frutas, verduras y huevo, los días lunes y martes de cada semana; y
- Vigilar que los víveres que reciba estén completos, de acuerdo a las cantidades establecidas en los vales
 y requerimientos de alimentos por plantel educativo, y en buen estado. Deberá asentar en estos
 documentos el nombre completo, cargo y fecha de recibido. En caso de tener alguna observación de
 alguna irregularidad o sobre el estado en que se encuentran los insumos, deberá anotarla también antes
 de firmar, para que sea observado por el SEDIF y SMDIF.

La función principal del Comité que cuenta con la modalidad de Desayuno en Casa será recibir y entregar a cada una de las personas beneficiarias la dotación de insumos mensual, así como aplicar la cédula socioeconómica a la familia de las personas beneficiarias y recabar el registro de personas beneficiarias de la escuela.

Asistir a los cursos de capacitación de promoción a la salud, orientación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de que adquieran los conocimientos necesarios para ofrecer una correcta alimentación a sus hijas e hijos.

12.2. Proceso

Una vez que el SEDIF concentre la información de las solicitudes aprobadas, las cuales fueron enviadas por los SMDIF, se procederá a la asignación de las cantidades de los insumos requeridos para cada uno de los planteles escolares inscritos en el Programa, según la cantidad de niñas, niños y adolescentes, nivel escolar que cursan y días marcados en el calendario escolar vigente.

La persona proveedora será la encargada de hacer la entrega directa hasta el plantel escolar. Los comités de desayunos escolares de cada plantel escolar deberán recibir los insumos de acuerdo a las fechas programadas por el SEDIF. Los Comités de los planteles educativos que cuentan con la modalidad de Desayuno en Casa, deberán recibir las dotaciones por parte de la persona proveedora después del día 15 y antes del último día hábil del mes.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona vocal de abastos o al menos una persona integrante del Comité preferentemente y en ausencia de éstas, la persona Director o Directora del plantel tomará la responsabilidad de recibir y revisar los insumos que le entregue la persona proveedora, quienes deberán firmar los vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo con el nombre completo, cargo y fecha de recibido. La persona proveedora no deberá dejar los apoyos en los SMDIF.

Los Comités de los planteles educativos y/o persona Director o Directora que reciba los insumos, deberá revisar las cantidades en el momento de la entrega, así como la calidad de los alimentos y condiciones de los empaques. Una vez firmado de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

Es importante que, si existe un faltante o alguna anomalía en la entrega, ésta deberá ser registrada en el espacio de observaciones que incluyen los recibos de vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo que lleva la persona proveedora, lo anterior para que se pueda exigir la reposición del producto.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités de los planteles educativos o persona Director o Directora a que firmen sin poner alguna anotación que deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la persona proveedora que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los "vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo", debidamente fechados y firmados de recibido en el plantel escolar por una persona integrante del Comité del mismo y/o persona Director o Directora, así como el visto bueno de la persona responsable del Programa en el SMDIF.

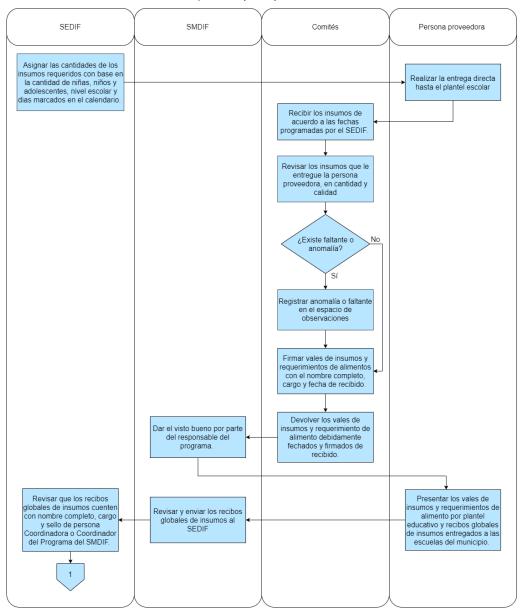
Una vez concluida la entrega de los insumos a las escuelas por parte de la persona proveedora, deberá acudir al SMDIF a presentar los "vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo" y adicionalmente a estos documentos, presentar los recibos globales de insumos entregados a las escuelas del municipio para su revisión.

El SEDIF revisará que los recibos globales de insumos cuenten con nombre completo, cargo y sello de la persona Director o Directora y/o persona Coordinador o Coordinadora del Programa del SMDIF.

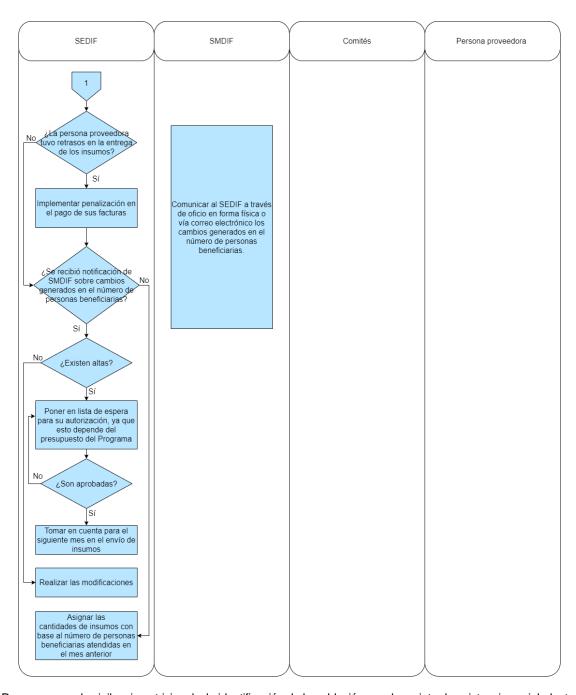
La persona proveedora tendrá días límites establecidos en su contrato para entregar los insumos a los planteles escolares, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

Los SMDIF deberán comunicar a través de oficio en forma física o vía correo electrónico los cambios generados en el número de personas beneficiarias, anexando los formatos de altas y bajas que les presenten los planteles escolares en los primeros 3 días hábiles de cada mes durante el transcurso del ciclo escolar. Las altas de niñas, niños o adolescentes estarán en lista de espera para su autorización, ya que esto depende del presupuesto del Programa, en caso de ser aprobadas, serán tomadas en cuenta para el siguiente mes en el envío de insumos.

Al no recibir oficio de notificación por parte del SMDIF, se dará por hecho que no se presentaron cambios en el registro de personas beneficiarias, por lo que se les asignarán las cantidades de insumos con base al número de personas beneficiarias atendidas en el mes anterior, con la misma modalidad y de acuerdo a los días hábiles marcados en el calendario escolar del mes que se vaya a ejercer.



Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.



Para promover la vigilancia nutricional y la identificación de la población escolar sujeta de asistencia social, dentro de los datos de las personas beneficiarias que deben ser capturados al inscribir a niñas, niños y adolescentes al Programa, se encuentran el registro del peso y la talla, por lo que los SMDIF lo capturan en el Sistema de Registro de Beneficiarios habilitado por el SEDIF.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del

Estado Nutricional", en donde, se concentrará información de peso, talla y hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad, por cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública de la Entidad Federativa.

La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios que deberá realizarse conforme a las especificaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del Programa. De la misma, se contribuirá a la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.3. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.3.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.3.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.4. Servicios y acciones complementarias

12.4.1. Apoyos extraordinarios

El SEDIF en función de la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar en periodos vacacionales de los meses de julio, agosto y/o diciembre, apoyos extraordinarios en forma de una dotación con insumos para las personas beneficiarias estatales del Programa, para que su desayuno no se vea interrumpido.

12.4.2. Equipamiento de desayunadores

Para fortalecer la operación del Programa y con la finalidad de mejorar las condiciones de los desayunadores, los Comités y los SMDIF podrán adquirir equipamiento para el desayunador.

Además, el SEDIF podrá bajo suficiencia presupuestal, apoyar a los planteles escolares inscritos en el Programa con algunos enseres de cocina, equipamiento y utensilios.

Para solicitar estos apoyos, los planteles educativos y/o los SMDIF deberán hacer llegar al SEDIF las solicitudes a nombre de la persona titular de la Presidencia del SEDIF detallando los apoyos que los Comités o las autoridades de los planteles educativos les remitan, especificando nombre y clave del centro de trabajo del plantel, número de alumnado que atiende en el Programa, localidad y necesidades específicas del desayunador

por orden de prioridad preferentemente, debiendo anexar fotografías de las condiciones actuales del apoyo a solicitar. La respuesta y asignación del apoyo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los equipos con los que el SEDIF podrá apoyar, son: refrigerador, parrilla de tres quemadores, tanque de gas, licuadora, alacena, mesas y bancas. Los utensilios de cocina que se podrán proporcionar son: paelleras, vaporeras, budineras, sartenes, ollas, utensilios para cocinar (cuchillos y cucharas), palanganas de plástico, coladores de plástico, botes de basura, escurridor de trastes, tablas de picar, entre otros.

12.4.3. Construcción de desayunadores escolares

La construcción de los desayunadores escolares será ejecutada por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE). El SEDIF canalizará las solicitudes de construcción de las escuelas que pertenecen al Programa que los SMDIF le hagan llegar o, en su caso, las que lleguen directamente al SEDIF.

12.4.4. Huertos escolares

Con el objetivo de que se promueva la inclusión de frutas y verduras frescas en la alimentación y se propicien actividades de participación en la comunidad, se promoverá la implementación de huertos escolares como proyecto de beneficio adicional en los planteles escolares que pertenecen al Programa.

Con el establecimiento de los huertos escolares se pretende involucrar a las personas beneficiarias, a sus madres, padres o personas tutoras, personal docente y personal directivo del plantel, para que de forma organizada se encarguen de instalarlo, cuidarlo, cosechar y darle mantenimiento. Se espera que los productos del huerto se utilicen para enriquecer los alimentos que se preparan en el desayunador en beneficio de las niñas, los niños y adolescentes que reciben el desayuno diariamente.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrá entregar semillas, equipo de labranza, cercado y brindar capacitación.

Los requisitos para solicitar un huerto escolar son:

- a) Pertenecer al Programa;
- b) Enviar solicitud al SEDIF; y
- c) Contar con un terreno apropiado para siembra de 10x10 metros para la instalación del huerto.

Una vez que sea aprobada la solicitud, deberán asistir al menos dos personas integrantes del Comité del plantel educativo y una maestra o un maestro o personal directivo del mismo, al curso de capacitación para la instalación de huertos escolares que ofrecerá el SEDIF.

Es requisito enviar fotografías del huerto instalado como reporte inicial del arranque del proyecto y se deberá llevar un registro de las cosechas con cantidades obtenidas, fechas y fotografías, para evaluar el desempeño del huerto a manera de respaldo durante las visitas de supervisión en caso de que, al momento de que se lleve a cabo una, no exista producción o el terreno se encuentre en preparación para una nueva siembra. Lo anterior, también será útil para el mismo Comité y personal directivo del plantel educativo, a fin de ser compartido a toda la comunidad y sirva de estímulo, para darle continuidad al proyecto. Los SMDIF solicitarán periódicamente reportes, los cuales serán enviados al SEDIF cada tres meses.

En caso de fuerza mayor, cuando por algún motivo no se pudieran operar huertos escolares dentro del plantel educativo por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan modificar la instalación y seguimiento de los huertos, se podrán entregar paquetes de semillas a las familias de las personas beneficiarias que así lo soliciten por escrito, comprometiéndose a sembrar, dar seguimiento e informar de sus cosechas dentro de su hogar. La entrega de paquetes de semillas estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

12.4.5. Capacitación a los SMDIF

Se proporcionarán capacitaciones para proveer las herramientas que permitan operar el Programa y sus acciones de la mejor manera.

Se realizará una capacitación a las personas responsables del Programa en los SMDIF, para que sea replicada a los comités de desayunos escolares. Esta capacitación incluye acciones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de los alimentos y aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios.

Se podrán capacitar tanto a las personas responsables del Programa en el SMDIF, como a los comités de desayunos escolares que lo soliciten, grupos de mamá, papás o maestras o maestros, para que adquieran conocimientos sobre formas de cocinar saludable y hábitos para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

12.4.6. Orientación y educación alimentaria

Dentro de las acciones del Programa se podrán entregar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, materiales para la promoción de hábitos saludables. Esto incluye material impreso que se podrá proporcionar a cada desayunador como: el plato del buen comer, la jarra del buen beber, sobre el manejo higiénico de los alimentos, prácticas prohibidas en la cocina, cocina segura y aprende a medir tus porciones, así como carteles y señaléticas.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá entregar a las personas integrantes del Comité, juegos de mandil, gorro de malla para el cabello, cepillo para lavar fruta y verdura, así como para manos, con la finalidad de cuidar la higiene en la preparación de los alimentos.

12.5. Participación social

Los comités de desayunos escolares de los planteles educativos con el apoyo de las autoridades escolares deberán realizar sesiones periódicas con madres y padres de familia o personas tutoras del plantel para tomar acuerdos, evaluar el funcionamiento del Programa, proponer mejoras y resolver conflictos. Esta participación es básica para el buen funcionamiento del Programa, además de permitir que toda la comunidad escolar exprese su opinión en la toma de acuerdos y pueda evaluar el desempeño del Comité que está al frente de los desayunos escolares.

12.6. Causa de fuerza mayor

Cuando el Programa no se pudiera operar de manera normal por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan alterar o modificar las fechas de entrega o las características de los apoyos descritas en el numeral 7, los tipos de apoyo establecidos en el numeral 7.1 y/o la mecánica de operación explicada en el numeral 12, por fenómenos meteorológicos, terremotos, huracanes, contingencias sanitarias, entre otros, el SEDIF podrá implementar mecanismos de acuerdo a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades federales y estatales. Y se notificará de forma oficial a los planteles educativos y al SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se autorizaron \$205,786,980.00 (Doscientos cinco millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Los SMDIF, al resguardar las cédulas socioeconómicas e informes de contribuciones, deberán brindar las facilidades para cuando dichos documentos sean requeridos por las instancias fiscalizadoras.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del Programa Desayuna Bien / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.

Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.
Porcentaje de dotaciones enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en el año / Número total de dotaciones-despensas enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF en el año) *100.

Además, el SEDIF habilitará el sistema para capturar el registro de personas beneficiarias y capacitará a los SMDIF para operarlo al inicio del ciclo escolar. El SEDIF reportará al SNDIF, en el mes de septiembre, el registro de las personas beneficiarias de los 43 municipios del Estado con los datos completos del plantel escolar y de las personas beneficiarias, así como sus datos de peso y talla, entre otros campos.

El SEDIF reportará mensualmente al SNDIF la cobertura de desayunos escolares distribuidos en los 43 municipios del Estado, por lo que el SMDIF deberá enviar al Sistema de Gestión y Monitoreo Integral en tiempo y forma los datos, los días 15 de cada mes (cuando sea día de descanso o feriado, lo enviarán al día hábil siguiente).

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión de manera aleatoria, en los casos en que en la primer visita se detecte que no coincide el número de niñas y niños que están registrados para recibir el apoyo con los que se encuentran en ese momento recibiendo los alimentos calientes, se realizará una segunda y tercera visita y si en la tercera visita se detecta la misma problemática, se modificará el padrón de personas beneficiarias, reduciéndose a los que se encuentren recibiendo en ese momento los alimentos.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. A los Comités se les entregarán cuando se envíe el formato del acta constitutiva ya que forma parte del anexo para darlas a conocer.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los planteles educativos a través de los SMDIF deberán cumplir con la entrega de esta información como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

El SMDIF entregará a los planteles educativos las cédulas socioeconómicas, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras; el SMDIF asesorará al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de las cédulas socioeconómicas, posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF. Las cédulas socioeconómicas deberán ser resguardadas físicamente por el SMDIF, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 36, de fecha 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa Desayuna Bien por estar alineado al Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Desayuna Bien.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia el Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", estableciendo en la línea de acción 2.2.1.2 "Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad", así como en la línea de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se definen las líneas de acción 2.2.1.2 "Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad", y; 2.2.1.3 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, mismo que se integra al Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SÉPTIMO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 58 del punto IV del orden del día se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 58 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EISADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
 - 4.3. Objetivo específico del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población Objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad por la entrega de apoyos
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.1.3. Corresponsabilidad de participación social
 - 10.1.3.1. Responsabilidades del comité
 - 10.2. Instancias de control y vigilancia
 - 10.2.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF
 - 10.3. Instancia normativa estatal
 - 10.4. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Coordinación con SMDIF
 - 11.2. Prevención de duplicidades
 - 11.3. Convenios de colaboración
 - 11.4. Colaboración
 - 11.5. Concurrencia
- 12. Mecánica de operación
 - 12.1. Ingreso al programa y constitución de comités
 - 12.2. Proceso
 - 12.3. Ejecución
 - 12.3.1. Avances físicos-financieros
 - 12.3.2. Cierre de ejercicio

- 12.4. Servicios y acciones complementarias
 - 12.4.1. Apoyos extraordinarios
 - 12.4.2. Equipamiento de espacios de alimentación
 - 12.4.3. Cursos de orientación alimentaria a las personas integrantes del Comité
- 12.5. Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de resultados
 - 13.5. Resultados y seguimiento
 - 13.6. Cierre de ejercicio
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

El Programa contribuye a mejorar el estado nutricio de niñas, niños, hombres y mujeres que se encuentran en un grado de vulnerabilidad, proporcionando un desayuno o comida caliente en un espacio apropiado, que favorezca las condiciones para la elaboración de los alimentos en forma adecuada e higiénica en donde reciban un requerimiento nutricional diario.

El Programa proporciona acceso a un desayuno o comida caliente con la finalidad de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas, con una opción integral para contribuir a la seguridad alimentaria de la población de comunidades marginadas, con el fin de recibir atención prioritaria en un espacio físico, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación y fomentar el desarrollo comunitario de la localidad, propiciando la formación, participación y organización comunitaria.

Asimismo, creando un espacio de alimentación orientado al desarrollo humano, familiar y comunitario con la finalidad que se aproveche logrando la participación activa de las personas de la comunidad, permitiendo el desarrollo de sus capacidades y lograr que ellos mismos resuelvan sus necesidades más prioritarias.

La Asistencia Social Alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, en el cual se establece como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", específicamente las líneas de acción 2.2.1.2 "Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad"; 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad" y 2.2.1.5 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de las niñas, los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas".

En este marco, el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, el cual pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria.

2. Antecedentes

En el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades.

A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Este Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) inició en el Estado de Tamaulipas en 1993 con 30 Cocinas Populares, ubicadas en 13 municipios del Estado, instaladas en CAIC, Preescolar, Primarias, Secundarias, Telesecundarias y comunidades rurales y urbanas.

En el cual se atendía población vulnerable con un desayuno o comida caliente, preparados por un comité integrado por cinco personas, quienes se organizaban con las personas de las comunidades para realizar rotación de las mismas, en la preparación de alimentos.

Asimismo, el equipamiento destinado para una cocina popular era enviado por el SNDIF y tenía un módico costo, el cual era cubierto por las personas integrantes del comité con las cuotas de recuperación al SEDIF y al finalizar el pago total presentaban un proyecto acorde a las necesidades de la cocina y se les devolvía la aportación total comprobando con facturas.

A cada cocina se les apoyó con un proyecto del Ramo 12 con material para la instalación de huertos comunitarios, hornos panaderos y chimeneas y posteriormente, cuando cambió el nombre de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) a Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD) se presentaron proyectos del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios y se les apoyaba con material de construcción para la remodelación de algunos espacios y equipo de panadería.

A partir de 2020, el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se alineó al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Actualmente, se cuenta con 162 EAEyD ubicados en los 42 municipios del Estado, a los cuales a la mayoría de los mismos se les ha entregado equipo y mobiliario, utensilios de cocina y algunos se les ha apoyado con paquete de semillas de hortalizas para reactivar aquellos espacios de alimentación que cuentan con huertos.

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- **d) AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) Comité: Comité de mujeres y hombres que se integrará por habitantes de la comunidad que se encargarán de participar en la preparación de raciones y entrega de ellas a las personas beneficiarias del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, así como en la vigilancia y promoción de acciones realizadas en las actividades del mismo, constituido por un grupo de personas definidas dentro del espacio físico del Programa establecido para beneficio y desarrollo de su población.
- i) Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

- j) Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- **k) EAEyD:** Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- I) EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- m) ETC: Especificaciones Técnicas y de Calidad.
- Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- o) Orientación y educación alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- p) Personas beneficiarias: Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- q) Programa: Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- r) ROP: Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- s) SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- t) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- u) SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EISADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.3. Objetivo específico del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Otorgar un desayuno o comida caliente a las personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, brindando además capacitación y acciones para la promoción de la salud y educación en beneficio de la comunidad y su desarrollo en la solución de sus propias necesidades. Fomentando la orientación alimentaria para el mejoramiento de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición de las personas beneficiarias del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y la comunidad.

5. Cobertura

Los EAEyD que se encuentran ubicados en localidades de 42 municipios del Estado de Tamaulipas, siendo:

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier

Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	Tampico
Soto la Marina	Valle Hermoso
Tula	Villagrán
Victoria	Xicoténcatl

Para la focalización de ingresos al Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se considera a las personas que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 de CONAPO, que son de los municipios donde hay Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo instalados; así como la población de AGEB de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al Índice de Marginación Urbana 2020 de CONAPO, que son de municipios donde hay Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo instalados.

Todos aquellos espacios de alimentación que hayan estado inscritos en el Programa antes de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo 2022, pueden continuar en el Programa sin distinción del grado de marginación de la localidad en la que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. Población y focalización

6.1. Población Objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2. Criterios de focalización

Se incluirán en el padrón de personas beneficiarias únicamente aquellas personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, así como, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

Se identificarán los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, a aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria. Y se determinarán las personas que cubran las características de la población objetivo descrita.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas, se recopilará información estatal o municipal disponible.

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para recibir los apoyos del Programa se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Cumplir con los criterios del numeral 6.1. Población Objetivo;
- Se podrá atender población abierta, siempre y cuando no sumen más del 30% del total de las personas atendidas en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo diariamente;
- Cumplir con el llenado de un estudio socioeconómico;
- Contar con el apoyo de la autoridad local y personas miembros de la comunidad, para integral un comité que esté al frente en la operación del Programa.
- Se debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir los alimentos dentro del espacio.

Además, para ser persona beneficiaria del EAEyD con una comida o desayuno caliente como persona vulnerable de forma regular, será necesario que acuda al EAEyD, solicite el beneficio y proporcione sus datos personales (nombre completo, CURP, fecha de nacimiento y dirección) con su documentación correspondiente para que sea registrada por el Comité en el registro de personas beneficiarias en donde deberá llenar la cédula socioeconómica enviada por el SEDIF, la cual estará a disposición en el SMDIF correspondiente.

Las personas integrantes del Comité o personal del SMDIF deberán apoyar a la persona solicitante en el llenado de la cédula socioeconómica e integrarla en el padrón de personas beneficiarias.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

Las personas beneficiarias para recibir el apoyo serán aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por acceso a la alimentación, que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

Los que no cubran los criterios anteriores podrán ser atendidos como población abierta, siempre y cuando no sumen más del 30% del total de personas atendidas en los EAEyD diariamente.

Es decir, si en un EAEyD se preparan diariamente 50 raciones de comida, deberá darse prioridad de atención a 35 personas vulnerables y atender únicamente a 15 personas de población abierta.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman los apoyos.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1.0 mg de ácido fólico, 3.0 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
7	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24.0 mg de selenio, 5.0 ug de vitamina A
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
10	Granos de elote envasados	Lata de 410 g	20 g	0.3 g de fibra, 9.7 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
11	Chícharos envasados	Lata de 420 g	70 g	3.9 g de fibra, 44.18 mg de ácido fólico, 1 mg de hierro, 28 ug de vitamina a, 9.8 mg de ácido ascórbico, 189.6 mg de potasio
12	Papa	Kilogramo	60 g	1.1 g de fibra, 8.8 mg de ácido fólico, 4.4 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
13	Tomate	Kilogramo	70 g	1.1 g de fibra, 14.0 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 39.5 ug de vitamina A, 11.9 mg de ácido ascórbico, 222.7 mg de potasio
14	Zanahoria	Kilogramo	70 g	1.9 g de fibra, 13.3 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 584.5 ug de vitamina A, 4.1 g de ácido ascórbico, 224.0 mg de potasio
15	Cebolla	Kilogramo	70 g	1.7 g de fibra, 18.7 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 7.9 mg de ácido ascórbico, 144.8 mg de potasio
16	Repollo	Kilogramo	70 g	1.8 g de fibra, 45.6 mg de ácido fólico, 0.4 mg de hierro, 4.7 ug de vitamina A, 33.6 mg de ácido ascórbico, 196.5 mg de potasio
17	Manzana	Piezas	100 g	2.6 g de fibra, 3.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.4 ug de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 122.4 mg de potasio
18	Naranja	Piezas	100 g	2.4 g de fibra, 30.0 ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 12.0 ug de vitamina A, 53.1 mg de ácido ascórbico, 181.5 mg de potasio
19	Plátano	Piezas	100 g	1.8 g de fibra, 13.1 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 5.3 ug de vitamina A, 6.0 mg de ácido ascórbico, 269.1 mg de potasio

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
20	Sandía	Piezas	100 g	0.3 g de fibra, 2.5 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 36.8 ug de vitamina A, 9.3 mg de ácido ascórbico, 116.2 mg de potasio
21	Huevo fresco	Piezas	50 g	23.3 g de calcio, 0.8 mg de hierro, 13.9 mg de selenio, 61.6 ug de vitamina A
22	Fruta de temporada	Piezas	100 g	1.0 g de fibra, 9.3 mg de ácido fólico, 0.1 mg de hierro, 26.7 ug de vitamina A, 9.3 mg ácido ascórbico, 152.2 mg de potasio

Observación: Esta composición estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

En caso de fuerza mayor, se apegará a lo establecido en el numeral 12.5 de las presentes Reglas de Operación.

El apoyo consistirá en insumos que se enviarán a través de las personas proveedoras a los EAEyD para la preparación de platillos para su consumo en EAEyD o dotaciones alimentarias para su preparación y consumo en casa, con criterios de calidad nutricia.

Comprenderá la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en EAEyD para la población objetivo del Programa o de una dotación alimentaria para cada persona beneficiaria.

Las comidas o desayunos deberán prepararse de acuerdo a menús diseñados por personal de nutrición del SEDIF, en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala la EIASADC del SNDIF. Dichos menús serán enviados a cada EAEyD a través de los SMDIF, para que en todos se cumpla con las recomendaciones nutricionales que establece la EIASADC 2022.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente, podrá proporcionar semillas en aquellos huertos que estén activos.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

	Insumo	Presentación
1	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
4	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg
5	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g
6	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra pak de 1 L
7	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg
8	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
9	Atún en agua	Lata de 140 g
10	Granos de elote envasados	Lata de 410 g
11	Chícharos envasados	Lata de 420 g
12	Huevo fresco	Piezas
13	Tomate	Kilogramos
14	Cebolla	Kilogramos
15	Zanahoria	Kilogramos
16	Papa	Kilogramos
17	Repollo	Kilogramos
18	Plátano	Piezas
19	Manzana	Piezas
20	Sandía	Piezas
21	Naranja	Piezas
22	Fruta de temporada	Piezas

Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación de las comidas o desayunos diarios, calculados de acuerdo al número de personas beneficiarias del EAEyD.

Los insumos deberán ser recibidos por alguna de las personas integrantes de los Comités del EAEyD, en el local destinado para la preparación de los alimentos de las personas beneficiarias del Programa, constituidos para las acciones propias del Programa y por ningún otro motivo serán recibidos en el domicilio de las personas integrantes del Comité.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad por la entrega de apoyos

El SNDIF a través del SEDIF cubrirá la totalidad de los gastos de los insumos enviados, lo cual incluirá desde la adquisición hasta su entrega en los EAEyD. El SEDIF no recuperará cuota alguna por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité implementar mecanismos de corresponsabilidad, mediante una contribución de máximo \$12.00 (doce pesos 00/100 moneda nacional) por comida o desayuno servido, tanto para niñas, niños y adolescentes, como para personas adultas.

Los ingresos deberán utilizarse para cubrir los gastos de operación del EAEyD, sugiriéndose que se destinen a comprar alimentos complementarios para enriquecer las comidas, productos de limpieza y mantenimiento del equipo.

La condonación del pago de la contribución (mecanismo de corresponsabilidad) a alguna persona beneficiaria deberá ser una decisión tomada por el Comité.

Se permitirá atender a población abierta, mediante una contribución desde \$15.00 (quince pesos 00/100 moneda nacional) y hasta \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por comida, con la finalidad de lograr el acceso a más variedad de alimentos para enriquecer las comidas.

7.4. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de los insumos se tomarán como base las Especificaciones Técnicas de Calidad, así como los Lineamientos de la EIASADC del SNDIF en cuanto a la composición de las comidas destinadas a mejorar la alimentación de la población vulnerable en comunidades marginadas y a la combinación de alimentos recomendados para obtener comidas con calidad nutricia.

En la selección de los alimentos se promoverá:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas. La elección de alimentos saludables, enfatizando, la importancia de incluir en la dieta, aquéllos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El consumo de insumos disponibles en la región y de temporada que, por lo general son de menor costo.

Personal calificado del SEDIF diseñará platillos con base en las combinaciones ideales de nutrientes. Los insumos enviados a los Comités serán los necesarios para la preparación de los platillos.

El SEDIF enviará las recetas de 20 menús o platillos a cada uno de los EAEyD, las cuales deberán tomarse como base para elaborar las comidas. Dentro de los 20 menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

Para entregar alimentos de calidad a las personas beneficiarias se seguirán las ETC, basadas en las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares Internacionales de Alimentación (FAO), que serán añadidos como cláusulas en el contrato que se firmará con la o las personas proveedoras, y que deberán cumplir todos los insumos que entreguen.

También, como parte del compromiso inicial, la o las personas proveedoras deberán presentar, mediante análisis de laboratorio las pruebas críticas que se le soliciten por alimento, la garantía de que los insumos que ofrecen cumplen con todas las normas de calidad nutricia, inocuidad, envasado y etiquetado, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico de todo el Estado, se contará con personas proveedoras regionales, a quienes se les dará preferencia siempre y cuando cumplan con las normas de calidad y lo establecido en el contrato, quienes se encargarán de suministrar directamente los insumos hasta las localidades donde se ubican los EAEyD, las personas integrantes del Comité los recibirán, verificando la cantidad y calidad de insumos que el SEDIF enviará para la preparación de los alimentos.

8. Acciones transversales

Los EAEyD propiciarán el desarrollo en comunidades marginadas rurales y urbanas, a través de talleres de capacitación sobre temas de salud, educación, alimentación, así como de orientación alimentaria para la preparación de alimentos nutritivos, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el estado de nutrición de las personas beneficiarias que acuden a tomar sus alimentos, asimismo, fomentando los hábitos alimenticios de las familias mediante la implementación de huertos comunitarios, los cuales ofrecen opciones de producción de alimentos para la auto sustentabilidad.

La orientación y educación alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basará en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El propósito principal de la educación popular o comunitaria será formar personas activas, reflexivas y capaces de transformar su realidad, de forma concreta relacionada con las prácticas alimentarias.

El SEDIF y los SMDIF podrán otorgar cursos teóricos y prácticos de orientación alimentaria a las personas integrantes de los Comités de los EAEyD, con la finalidad de mejorar la calidad nutricia de las comidas y la higiene con la que se preparan.

Se entregarán recetarios con menús saludables y nutritivos para la preparación de alimentos. Los cursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

Además, se realizarán capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora.

Cuando la persona proveedora realiza la entrega de insumos, las personas integrantes del comité verifican la calidad y cantidad de los insumos.

Y finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a los espacios de alimentación, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Es derecho de las personas beneficiarias recibir atención en un EAEyD y que le sean brindados los alimentos inocuos y de calidad, ya sea cubriendo la aportación mínima como persona vulnerable, o bien que por sus condiciones de vulnerabilidad se le condone totalmente el apoyo, si así lo acuerda el Comité.

Es obligación de la persona beneficiaria proporcionar toda la información necesaria que le sea solicitada para llenar la cédula socioeconómica que le permita ser registrada en el padrón de personas beneficiarias del EAEyD.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán la responsabilidad y obligación de participar en las diferentes actividades que se lleven a cabo en los EAEyD, y si sus condiciones de salud se lo permiten como: limpieza del espacio de alimentación, de acuerdo a su capacidad y conocimientos, dar talleres o pláticas.

9.1. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos

Las personas beneficiarias dejarán de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejarán de recibir la comida o desayuno caliente diariamente, cuando:

- a) Cambie de domicilio a una comunidad que no opere el Programa;
- b) Por fallecimiento de la persona beneficiaria:
- c) Cuando manifieste que no desea recibir el apoyo;
- d) Cuando el municipio deje de operar el Programa;
- e) Cuando no proporcione la información y documentación personal solicitada; o
- f) Por proporcionar datos falsos.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva, el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los EAEyD, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra que el EAEyD no está operando o no está funcionando correctamente como, por ejemplo: no trabajar los cinco días de la semana, estar cerrado por varios días, sea reubicado sin informar al SEDIF, que los insumos se los repartan a las personas beneficiarias o a las personas integrantes del Comité y sean utilizados para otro fin, no contar con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos, que el número de personas beneficiarias no sea el reportado al SEDIF;
- b) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información registrada en el formato de asistencia diaria de las personas beneficiarias que acuden a consumir sus alimentos en el EAEyD, identificada por el SEDIF y la contenida en el informe semestral solicitado y/o en el registro de personas beneficiarias capturadas en el sistema de información y enviados periódicamente al SEDIF por el SMDIF;
- c) En caso de que el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de alguna supervisión efectuada por el SEDIF;
- d) Cuando el SMDIF no entregue la documentación o los informes requeridos, las altas y bajas enviadas mensualmente en la forma y fechas señaladas por el SEDIF; o
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las personas beneficiarias y la comunidad que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada.

La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF al SMDIF, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos que sean retenidos quedarán bajo resguardo del SEDIF, quien decidirá el tiempo y la forma de la reasignación de los mismos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La operación y ejecución de las acciones se realizarán coordinadamente, estableciendo las funciones y competencias de cada instancia siendo el SEDIF y el SMDIF.

10.1.1. Responsabilidades del SEDIF

Son responsabilidades del SEDIF las siguientes:

- a) Focalizar la población a atender del Programa, en coordinación con el SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC;
- b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- c) Adquirir y verificar los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas;
- d) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad inocuidad, desde la selección hasta su entrega a los Comités;
- e) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios y entregar de forma continua y sin interrupción las raciones alimentarias o dotaciones;
- f) Capacitar, diseñar y coordinar a los SMDIF para la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- g) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los de los diferentes programas;
- h) Capacitar y asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- i) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- j) Proporcionar a los SMDIF y/o Comités los menús, manuales y materiales de manejo de alimentos y orientación alimentaria que deberán ser enviados a los Comités;
- k) Coordinar con las instancias correspondientes de los sectores público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- m) Enviar los insumos alimentarios directamente a los EAEyD, a través de las personas proveedoras. En caso de que esté cerrado el EAEYD, la persona proveedora entregará los insumos al SMDIF y éste a su vez al EAEYD;
- n) Entregar semillas de variedades de hortalizas para aquellos huertos que estén activos en los EAEyD; y
- Notificar a los SMDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, cualquier resolución derivada de la omisión o aplicación incorrecta de las presentes ROP.

10.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

Son responsabilidades de los SMDIF, las siguientes:

- a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- b) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de edad):
- Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa EAEyD, conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- d) Coordinarse con los comités con el propósito de asegurar la correcta operación del Programa;
- e) Coordinar y promover la participación comunitaria, a través de la conformación de los Comités en una asamblea general en la comunidad para dar a conocer a las personas habitantes de la instalación de un EAEyD, los lineamientos del Programa y los beneficios para cada una de ellas; elaborar las actas de conformación de los comités anualmente y enviarlas al SEDIF en el primer bimestre del año;
- f) Elaborar las actas de conformación de los comités anualmente y enviarlas al SEDIF en el primer bimestre del año:
- g) Operar el Programa con observancia y apego a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- h) Integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del Programa;

- i) Aplicar la cédula socioeconómica y seleccionar a las posibles personas beneficiarias que serán parte del padrón de los EAEyD, las cuales estarán disponibles en un archivo de los SMDIF para su consulta, asimismo, deberá verificar su correcta aplicación por el Comité;
- Recopilar y capturar la información de las cédulas socioeconómicas en el sistema único de información habilitado por el SEDIF para la conformación del registro de personas beneficiarias. Su actualización deberá enviarse semestralmente, en los meses de febrero y agosto al SEDIF, físicamente o por correo electrónico;
- k) Asegurarse de que los EAEyD cuenten con la identidad del Programa en el exterior del local;
- Enviar al SEDIF dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, los cambios de altas y bajas de las personas beneficiarias generados en los EAEyD en los formatos correspondientes;
- m) Enviar el informe semestral de actividades de cada uno de los EAEyD del municipio, 5 días hábiles antes de que termine el semestre en los meses de julio y diciembre, anexando la evidencia fotográfica en donde estén consumiendo sus alimentos. En el caso del mes de diciembre, deberá hacerlo antes de inicie el periodo vacacional;
- n) Informar en caso de baja o reubicación del EAEyD al SEDIF a través de un oficio, especificando las causas y anexando el inventario de los artículos y fotografías de las condiciones en que se encuentra al equipo;
- o) Asegurarse de que, al término de la administración pública municipal, el EAEyD se encuentre operando; en caso contrario, deberá notificarlo a través de un oficio al SEDIF para que se recolecte y resguarde el equipamiento;
- Vigilar el uso adecuado del equipamiento y mobiliario del EAEyD y levantar un inventario del mismo, el cual será firmado por parte del Comité y estar en un archivo disponible en el EAEyD;
- q) Establecer coordinación con otras instituciones públicas o privadas, con la finalidad de proporcionar capacitaciones, pláticas, actividades recreativas y de convivencia entre los grupos de personas beneficiarias, así como apoyar en las necesidades de la comunidad para promover el desarrollo comunitario;
- r) Asesorar al comité para que verifiquen que los insumos que envíe el SEDIF lleguen oportuna y directamente al EAEyD y que éstos permanezcan dentro de la cocina del mismo hasta el momento de preparar las comidas para atender a la población vulnerable y no sean repartidos a las personas beneficiarias y entre el Comité para que se los lleven a su domicilio; y
- s) Capacitar a las personas promotoras de orientación alimentaria en acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y manejo higiénico de los alimentos.

10.1.3. Corresponsabilidad de participación social

10.1.3.1. Responsabilidades del comité

- a) Colaborar con los SMDIF en la aplicación de la cédula socioeconómica a las personas beneficiarias del EAEyD;
- Enviar al SMDIF correspondiente las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el padrón de personas beneficiarias, el registro de asistencia diaria de personas beneficiarias que consumen sus alimentos y el registro de las entradas y salidas de los ingresos generados diariamente en cuanto a la aportación correspondiente a cada persona beneficiaria del Programa;
- c) Tener disponible en el EAEyD una copia del registro de asistencia diaria de personas beneficiarias que consumen sus alimentos, el padrón de personas beneficiarias, el acta constitutiva del Comité y el registro de las entradas y salidas de los ingresos generados diariamente en cuanto a las aportaciones correspondientes a cada persona beneficiaria del Programa;
- d) Recibir los insumos en los EAEyD y verificar que la calidad y cantidad sea la correcta estipulada en el recibo de entrega, así como resguardar y verificar el correcto manejo de los insumos. En caso de la fruta y verdura en malas condiciones anotar en el recibo en las observaciones o enviar un oficio al SEDIF anexando evidencia fotográfica. La persona proveedora deberá dejar copia de recibo de entrega al Comité;
- e) Organizarse para preparar las comidas y realizar las diversas tareas de mantenimiento y operación del EAEyD;
- f) Preparar las comidas con base en los menús proporcionados, combinando alimentos de todos los grupos y privilegiando el uso de ingredientes regionales de fácil acceso;
- g) Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de elaborar y servir los alimentos; utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas apoyando las acciones de orientación alimentaria en beneficio de las personas de la comunidad;
- h) Preparar las comidas en el EAEyD invariablemente y, no en casas particulares de las personas miembros del Comité o de personas de la comunidad;
- i) Propiciar la participación armoniosa de todas las personas miembros y de las personas voluntarias de la comunidad en el Programa;
- j) Hacer buen uso de las aportaciones para beneficio del EAEyD;

- k) Llevar un diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y los conceptos, para administrar de forma eficiente el buen manejo y su utilización en la adquisición de los productos alimenticios, equipamiento y artículos de cocina que se adquieran para tener una buena transparencia en la utilización de los mismos;
- Realizar un inventario del equipo y mobiliario por parte del Comité cuando termine sus funciones y que el Comité entrante firme de entregado y enviar una copia al SEDIF para su conocimiento;
- m) Informar mensualmente y de manera detallada al SMDIF, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las aportaciones obtenidas por concepto de las raciones de comidas calientes y por ningún motivo deberá entregar al SMDIF dinero en efectivo;
- n) Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso del mismo y entregando todo lo recibido a través de una relación, al cambiar de Comité;
- o) Reponer el equipo y mobiliario que se deteriore o se extravíe con lo recaudado a través de las contribuciones o realizando actividades diversas de recaudación de fondos;
- p) Mantener las áreas del EAEyD en condiciones óptimas de higiene;
- q) Rehabilitar y organizar con el apoyo del SMDIF, el funcionamiento de los huertos del EAEyD para que sea operado con éxito; y
- r) Reportar al SMDIF y SEDIF el horario establecido para servir los alimentos.

10.2. Instancias de control y vigilancia

Existen acciones en cada una de las instancias involucradas en el Programa para el seguimiento de la operación y supervisión con el objetivo de detectar áreas de mejora y asegurar su buen funcionamiento.

10.2.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Contar con archivos por municipio de sus registros de personas beneficiarias, desempeño, informes, supervisiones y evaluaciones, en forma física y electrónica;
- Enviar al SNDIF la información que le sea solicitada en cuanto a registros de personas beneficiarias, composición de los menús, cobertura del Programa o cualquier otra referida a la operación del mismo y el ejercicio de los recursos;
- c) Garantizar la calidad de los insumos que integran los apoyos alimentarios, para lo cual se realizarán periódicamente análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales, a través de instituciones autorizadas por la EMA;
- d) Supervisar las condiciones de los almacenes de la o las personas proveedoras y las bodegas donde se resguardan los alimentos y promover acciones correctivas o de mejora;
- e) Realizar supervisiones a los SMDIF y EAEyD, con la finalidad de verificar el cumplimiento y aplicación de las presentes ROP;
- f) Podrá realizar supervisiones sin previo aviso al SMDIF y al Comité y de forma aleatoria. En las bitácoras de supervisión estarán incluidos todos los aspectos que se observarán como parte del cumplimiento de los lineamientos de la EIASADC y de las presentes ROP;
- g) Considerar como puntos prioritarios, la verificación de la existencia de las personas beneficiarias contempladas en el registro, organización del Comité, condiciones de higiene y del equipo y mobiliario, así como la existencia de utensilios; y
- h) Verificar que se tengan los materiales de orientación alimentaria y los menús colocados en un área visible para que las personas beneficiarias tengan conocimiento sobre las medidas adecuadas de higiene y seguridad que hayan sido enviados por el SEDIF.

10.2.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Verificar el adecuado resguardo del equipo y mobiliario en el EAEyD;
- b) Realizar visitas de inspección periódicas para asegurarse de que el EAEyD funcione de acuerdo a las presentes ROP y que la aplicación de los apoyos canalizados a los EAEyD sea correcta;
- c) Asignar a una persona responsable de los EAEyD del municipio para vigilar y dar seguimiento a las actividades y acciones del Programa y a las enfocadas al desarrollo comunitario;
- d) Supervisar que la o las personas proveedoras entreguen las cantidades establecidas en los recibos de insumos para cada EAEyD, además de que se entreguen con oportunidad, cumpliendo siempre con la calidad requerida;
- e) Recopilar los informes correspondientes de los ingresos y egresos de cada uno de los EAEyD por concepto de las contribuciones y evaluar su correcta aplicación. Estos informes deberán estar disponibles en las supervisiones que realice el SEDIF;
- f) Realizar periódicamente visitas de supervisión y asesoría a las comunidades beneficiadas, a efecto de verificar la operatividad de las diferentes acciones del EAEyD dejando constancia de ello, en formatos o bitácoras de supervisión en los que se anexará evidencia fotográfica. Esta información deberá incluirse en el informe semestral que envíe al SEDIF;

- g) Elaborar un directorio de las personas integrantes del Comité de cada EAEyD, con datos de contacto (dirección y teléfono) y enviarlo al SEDIF, para facilitar la comunicación y dar rápida atención a cualquier duda o inquietud respecto a la operación del Programa; y
- h) Reportar al SEDIF el horario establecido para servir los alimentos.

10.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa será el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer los lineamientos mediante los cuales se realizará la operación del Programa, tendrá como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
- b) Diseñar las estrategias para la operación del Programa en el Estado de Tamaulipas;
- c) Establecer los mecanismos (capacitación, asesoría y supervisión) que permitan el cumplimiento de las presentes ROP;
- d) Llevar a cabo reuniones con los SMDIF, a fin de valorar los avances en la operatividad del Programa, así como el cumplimiento de los objetivos y metas;
- e) Elaborar convenios de colaboración con los SMDIF para operar el Programa; y
- f) Gestionar y establecer la vinculación con otros programas institucionales orientados a la promoción del desarrollo comunitario para ser implementados en los EAEyD.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.4. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

11.1. Coordinación con SMDIF

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa, el SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

De esta manera, se asegurará que las personas sujetas a ser beneficiadas no reciban el apoyo de otros programas alimentarios.

11.2. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

11.3. Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del Programa según lo establecido en las reglas de operación vigentes, mismas que son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar;
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes; y
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

11.4. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SNDIF y el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

11.5. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF, EAEyD y/o personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de equipamiento para espacios de alimentación; adquisición de material de orientación alimentaria; impresión de material para la operación del Programa, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación

12.1. Ingreso al programa y constitución de comités

El Comité se renovará en caso de que en el transcurso de los meses se dé de baja alguna de las personas integrantes del Comité, nuevamente deberá elaborarse el acta constitutiva y enviarla al SMDIF, el cual se integrará con 5 personas, ya que la función de cada una es de suma importancia; cualquiera de éstas podrán recibir y firmar los recibos de entrega de insumos y además de participar en las labores de preparación de las comidas, tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Persona Coordinadora

- Ser el primer contacto con la persona encargada del Programa de EAEyD del SMDIF y el enlace con el SEDIF;
- Convocar y presidir las asambleas;
- Supervisar las actividades de las otras personas miembros del Comité y las personas responsables de los roles de trabajo;
- Vigilar el uso de los insumos, agua y gas para el adecuado funcionamiento del EAEyD;
- Promover la organización de eventos para recaudar fondos para el EAEyD;
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias:
- Reportar a la Contraloría Gubernamental del Estado el desvío, ventas al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas;
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en los productos alimentarios;
- Resquardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

b) Persona Administradora

- Realizar las funciones de la persona coordinadora, en su ausencia;
- Auxiliar a la persona coordinadora con sus tareas;
- Registrar los acuerdos a los que se llegue en la asamblea;
- Recibir las contribuciones;
- · Llevar el control de ingresos y egresos;
- Llevar el control de gastos y del mantenimiento en las instalaciones de agua, luz, gas y equipo de cocina;
- Elaborar el registro diario de asistencia para el control de las personas beneficiarias;
- Promover entre las personas beneficiarias del EAEyD que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación:
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de las personas beneficiarias y los acuerdos que se tomen debe de quedar asentada en minuta firmada con respecto del manejo de la misma;
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- c) Persona Vocal de Apoyo y Contraloría Social
 - Llevar un inventario del equipo y mobiliario del EAEyD;

- Observar que las instalaciones, equipo, mobiliario y utensilios se encuentren en buen estado; en caso de deterioro o pérdida, comunicar a la persona coordinadora para promover la realización de actividades o la utilización de las contribuciones para sustituirlos;
- Guardar la documentación del EAEyD en un archivo único;
- Apoyar a la persona administradora en el registro de ingresos y egresos;
- Promover entre las personas integrantes del Comité y las personas voluntarias que realizan trabajos de apoyo, la rotación de puestos y roles de trabajo;
- Vigilar la adecuada prestación de servicios y la oportuna utilización de los recursos y apoyos obtenidos para el EAEyD; y
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- d) Persona Vocal de Alimentación y Abastos
 - Recibir los insumos alimentarios enviados por el SEDIF;
 - Elaborar con la persona administradora la relación de insumos complementarios necesarios;
 - Adquirir los productos complementarios necesarios para la elaboración de las comidas, cuidando que sean de buena calidad y buen precio, y que formen parte de los menús sugeridos y entregados por el SEDIF.
 - Entregar a la persona administradora los comprobantes que amparan la adquisición de los insumos complementarios bajo relación de compras, notas y/o facturas;
 - Vigilar y promover que las personas beneficiarias observen las medidas mínimas de higiene, como lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos;
 - Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas –
 Primeras Salidas (PEPS). Atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad
 Alimentaria emitido por el SNDIF;
 - Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
 - Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos; y
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- e) Persona Vocal de Desarrollo Comunitario
 - Difundir entre la comunidad el Programa de EAEyD, a través de reuniones, volantes y carteles;
 - Proponer y colaborar en la realización de actividades orientadas a reforzar la participación comunitaria (incentivar la implementación y gestión de proyectos productivos, inclusión de población de la comunidad en las actividades del huerto reuniones y convivencias, entre otros);
 - Gestionar ante la persona coordinadora del Programa del SMDIF, la impartición de pláticas de orientación alimentaria, economía familiar, participación e integración familiar, entre otros;
 - Identificar y solicitar a la persona coordinadora del Programa del SMDIF, la capacitación técnica que se requiera, para que ésta a su vez se encargue de solicitarla ante las instituciones correspondientes (SEDIF, Protección Civil, entre otras);
 - Generar la convivencia, participación y organización, orientadas a la promoción del desarrollo familiar y comunitario; y
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

12.2. Proceso

Los SMDIF podrán solicitar la instalación de un EAEyD al SEDIF, asimismo, aquellas personas de la comunidad y personas integrantes de los Comités de los EAEyD, siempre y cuando envíe un oficio de petición y se coordine con el SMDIF y su funcionamiento se apegue a las presentes ROP y el SMDIF envíe un oficio al SEDIF en donde solicite el apoyo para la instalación o aumento de insumos para un EAEyD.

Dicho oficio tendrá respuesta en 30 días hábiles posteriores a la fecha de recibido y el apoyo será proporcionado de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a las supervisiones realizadas para verificar la situación de las necesidades.

Asimismo, deberá solicitar al SMDIF, el formato de la cédula socioeconómica para su llenado, misma que deberá ser devuelta para que se inicie con la captura de las personas beneficiarias en el padrón único.

Para instalar un EAEyD, es requisito indispensable que existan las condiciones siguientes:

- a) Disponer de un local propiedad del R. Ayuntamiento o de la comunidad para funcionar como cocina, comedor y centro de reunión para actividades, que reúna las condiciones mínimas para asegurar la higiene en la preparación de los alimentos;
- b) Contar con el equipamiento y mobiliario básico para la preparación y consumo de los alimentos; y
- c) Conformar un Comité para operar y administrar el EAEyD, el cual estará integrado por 5 personas de la comunidad, ya que cada persona integrante tendrá sus funciones específicas en el EAEyD. Aquellas personas que deseen participar lo harán voluntariamente, sin recibir remuneración alguna, debiendo formalizar su organización y delimitar las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, mediante la celebración de una asamblea y la elaboración del acta de conformación del Comité del EAEyD.

Una vez constituido el Comité y cuando el EAEyD esté en condiciones de iniciar su operación y la preparación de los alimentos, será asignada la cantidad de insumos para las personas beneficiarias a atender diariamente en la comunidad. Lo anterior, será comunicado por medio del SMDIF, el cual estará involucrado en todo el proceso de recepción y envío de insumos, equipamiento y operación del EAEyD.

Los abarrotes se entregarán de manera mensual, y semanalmente la fruta, verdura y huevo, de acuerdo al esquema de asignación que se comunicará oportunamente.

Las cantidades de los insumos estarán basadas en el total de personas beneficiarias que el SMDIF reporte para cada uno de los EAEyD.

Los insumos para la preparación de las comidas calientes serán entregados acompañados de recibos de abarrotes, fruta, verdura y huevo; la o las personas proveedoras serán las encargadas de hacer la entrega directa en el EAEyD.

Cuando por alguna situación extraordinaria no se realice esta entrega directa al EAEyD, corresponderá al SMDIF entregarlos, sin efectuar ningún cobro por el traslado de los insumos.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona vocal de alimentación y abastos o al menos una persona integrante del Comité, quien deberá firmar los recibos de insumos con su nombre completo, puesto y fecha de recibido, deberán recibir dentro del día hábil programado los abarrotes necesarios para la preparación de las comidas; en cuanto a la fruta, verdura y huevo, éstos deberán ser entregados por la o las personas proveedoras el día hábil programado de cada semana.

La o las personas proveedoras no deberán dejar los insumos alimentarios en el SMDIF si no se encuentra una persona integrante del Comité para firmar los recibos.

Los Comités deberán revisar las cantidades de insumos al momento de la entrega, así como la calidad de los alimentos y condiciones de los empaques. Una vez firmados de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

Es importante que, si existe un faltante o alguna anomalía en la entrega, esté registrada en los recibos que se llevará la persona proveedora, lo anterior para que se pueda exigir la reposición del producto.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités a que firmen, sin poner alguna anotación que ellos deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la o las personas proveedoras que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los recibos de insumos (abarrotes, fruta, verdura y huevo) de cada EAEyD, debidamente fechados, con el nombre completo y firma de recibido por una persona integrante del Comité y con el visto bueno de la persona coordinadora del Programa o, en su caso, por la persona titular de la Dirección del SMDIF.

La o las personas proveedoras, una vez concluida la entrega, adicionalmente a los recibos de insumos de los EAEyD, presentarán los recibos globales de insumos entregados al municipio. El SEDIF verificará que sea la misma cantidad que se asignó previamente al SMDIF.

Estos recibos deberán contar con nombre completo, estar firmados y sellados por la persona titular de la Dirección del SMDIF y/o por la persona responsable de la Dirección de Programas Alimentarios o del Programa; los recibos globales, además de lo anterior, deberán también estar fechados con las entregas de los insumos.

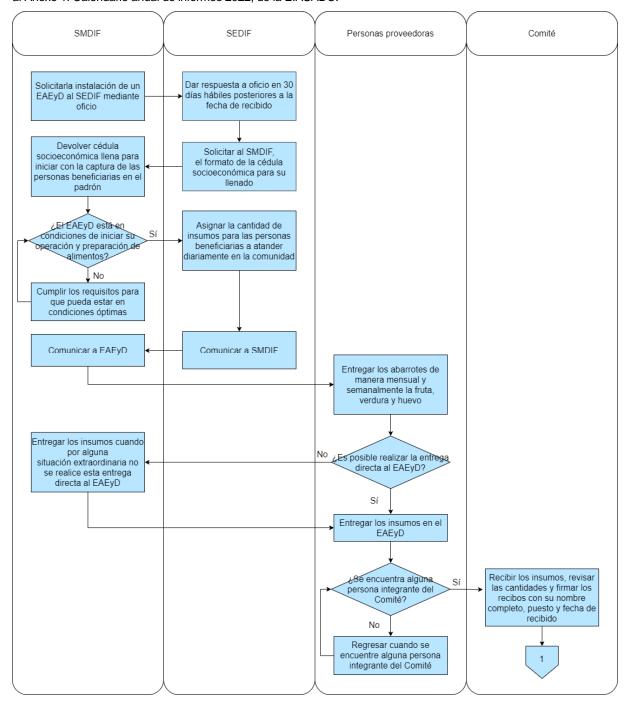
La o las personas proveedoras tendrán días límite establecidos en su contrato para entregar los insumos a los EAEyD, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados, previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

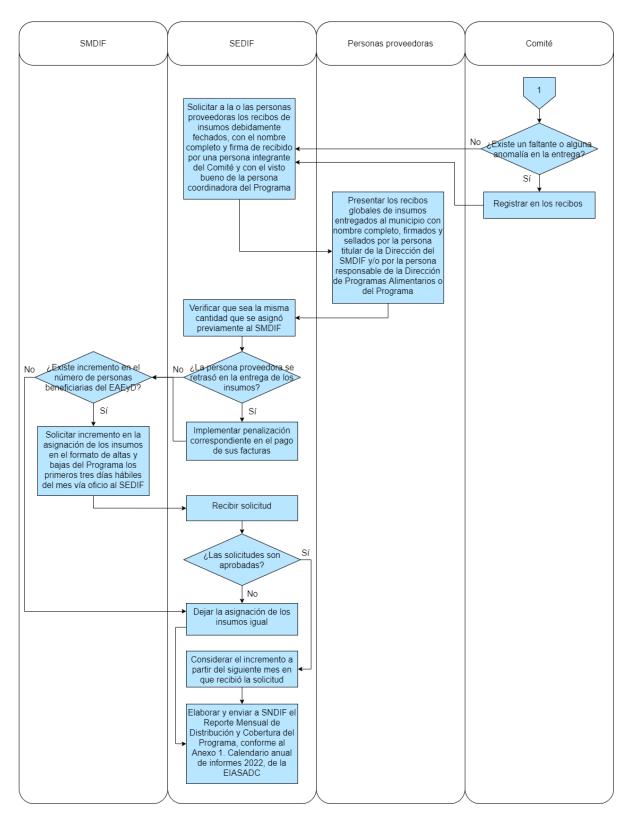
En caso de incremento en el número de personas beneficiarias del EAEyD, los SMDIF deberán solicitar vía oficio al SEDIF, un incremento en la asignación de los insumos en el formato de altas y bajas del Programa los primeros tres días hábiles del mes. El oficio de solicitud deberá contener los siguientes datos: municipio, fecha de elaboración, nombre de la comunidad donde se encuentra el EAEyD, número de personas beneficiarias incorporadas al registro de padrón de personas beneficiarias, nombre y firma de la persona titular de la Dirección o área responsable de la operación del Programa y sello del SMDIF.

El SEDIF, en caso de que las solicitudes sean aprobadas, considerará el incremento a partir del siguiente mes en que recibió la solicitud, de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente, así como al buen desempeño del EAEyD, verificado durante las supervisiones realizadas y de acuerdo a la revisión en la captura del padrón único de personas beneficiarias se determinará el aumento de insumos.

Asimismo, en el caso de la suspensión de los insumos en el periodo vacacional, el SMDIF deberá enviar un oficio de notificación al SEDIF o, en caso contrario, el Programa suspenderá los insumos por periodo vacacional sin notificación alguna de acuerdo al calendario laboral, reiniciando en el inicio del periodo laboral.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.





12.3. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

12.3.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2022, conforme al Anexo 1. Calendario anual de informes 2022, de la EIASADC.

12.3.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.4. Servicios y acciones complementarias

12.4.1. Apoyos extraordinarios

El SEDIF en función de la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar en periodos vacacionales de los meses de julio, y/o diciembre, apoyos extraordinarios en forma de una dotación con insumos para las personas beneficiarias y personas integrantes del comité del Programa, para que su alimentación no se vea interrumpida.

12.4.2. Equipamiento de espacios de alimentación

Para fortalecer la operación del Programa y con la finalidad de mejorar las condiciones de los espacios de alimentación, los Comités y los SMDIF podrán adquirir equipamiento.

El EAEyD a través del SEDIF y/o SMDIF, podrá solicitar equipamiento (siempre y cuando no pudieran comprarlo con las contribuciones), enseres y/o utensilios de cocina enviando un oficio con los artículos que requieran anexando evidencia fotográfica de las condiciones en que se encuentre el equipo y mobiliario al SEDIF y éste a la vez, realizará la supervisión correspondiente, para la evaluación de la información y poder proporcionar el apoyo.

Además, el SEDIF podrá bajo suficiencia presupuestal, apoyar a los espacios de alimentación con algunos enseres de cocina, equipamiento y utensilios.

Para solicitar estos apoyos, los comités de los espacios de alimentación y/o los SMDIF deberán hacer llegar al SEDIF las solicitudes a nombre de la persona titular de la Presidencia del SEDIF detallando los apoyos que los Comités les remitan, especificando nombre, número de personas beneficiarias que atiende en el Programa, localidad y necesidades específicas del espacio de alimentación por orden de prioridad preferentemente, debiendo anexar fotografías de las condiciones actuales del apoyo a solicitar. La respuesta y asignación del apoyo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los equipos con los que el SEDIF podrá apoyar, son: refrigerador, parrilla de tres quemadores, tanque de gas, licuadora, alacena, mesas y bancas. Los utensilios de cocina que se podrán proporcionar son: paelleras, vaporeras, budineras, sartenes, ollas, utensilios para cocinar (cuchillos y cucharas), palanganas de plástico, coladores de plástico, botes de basura, escurridor de trastes, tablas de picar, entre otros.

12.4.3. Cursos de orientación alimentaria a las personas integrantes del Comité

El SEDIF capacitará a los SMDIF sobre cursos teóricos y prácticos de orientación alimentaria y los SMDIF a su vez a las personas integrantes de los Comités de los EAEyD, con la finalidad de mejorar la calidad nutricia de las comidas y la higiene con la que se preparan. Se entregarán recetarios con menús saludables y nutritivos para la preparación de alimentos. Los cursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

12.5. Causa de fuerza mayor

Cuando el Programa no se pudiera operar de manera normal por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan alterar o modificar las características de los apoyos descritas en el numeral 7, los tipos de apoyo establecidos en el numeral 7.1 y/o la mecánica de operación explicada en el numeral 12, por fenómenos meteorológicos, terremotos, huracanes, contingencias sanitarias, entre otros, el SEDIF podrá implementar mecanismos de acuerdo a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades federales y estatales. Y se notificará de forma oficial a los EAEyD y a SMDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se autorizaron \$16,532,000.00 (Dieciséis millones quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Los SMDIF, al resguardar las cédulas socioeconómicas e informes de contribuciones, deberán brindar las facilidades para cuando dichos documentos sean requeridos por las instancias fiscalizadoras.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) *100.
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.
Porcentaje de dotaciones enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en el año / Número total de dotaciones-despensas enviadas por el SEDIF para su evaluación al SNDIF en el año) *100.

13.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión de manera aleatoria, en los casos en que en la primer visita se detecte que no coincide el número de personas que están registradas para recibir el apoyo con los que se encuentran en ese momento recibiendo los alimentos calientes, se realizará una segunda visita y si en la segunda visita se detecta la misma problemática, se modificará el padrón de personas beneficiarias, reduciéndose a la cantidad de personas que se encuentren recibiendo en ese momento los alimentos.

13.6. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

14. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

14.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. A los Comités se les entregarán cuando se envíe el formato del acta constitutiva ya que forma parte del anexo.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los Comités de los EAEyD a través de los SMDIF deberán cumplir con la entrega de esta información como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

El SMDIF entregará a los EAEyD las cédulas socioeconómicas, a fin de que sean llenadas; el SMDIF asesorará al Comité para que participen en el llenado de las cédulas socioeconómicas, posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF. Las cédulas socioeconómicas deberán ser resguardadas físicamente por el SMDIF, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los EAEyD, previa autorización del SEDIF.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico alimentos.diftam.contacto@gmail.com

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 36, de fecha 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo por estar alineado al Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Igualdad y atención a grupos vulnerables" describe como estrategia Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida; estableciendo la línea de acción 2.3.1.46 "Fortalecer las capacidades de atención de los centros asistenciales y otros espacios dedicados a personas con discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se definen las líneas de acción 2.3.1.46 "Fortalecer las capacidades de atención de los centros asistenciales y otros espacios dedicados a personas con discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia", y; 2.3.1.61 "Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad".

CUARTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Dotación SIN LÍMITES se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad, mismo que podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

QUINTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0112/2022 de fecha 28 de enero de 2022, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0286/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/

SEXTO. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en el punto 63 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 63 del punto IV del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
- 3. Glosario de términos
- 4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo de la EIASADC
 - 4.2. Objetivo del Programa Dotación SIN LÍMITES
 - 4.3. Objetivos específicos del Programa Dotación SIN LÍMITES
- 5. Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1. Población objetivo
 - 6.2. Criterios de focalización
 - 6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.4. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipos de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Mecanismo de corresponsabilidad
- 8. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 8.1. Criterios de altas y bajas
 - 8.1.1. Altas
 - 8.1.2. Bajas
 - 8.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF
- 9. Instancias participantes
 - 9.1. Instancias ejecutoras
 - 9.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- 9.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
- 9.2. Instancia normativa estatal
- 9.3. Instancia normativa federal
- 10. Coordinación institucional
 - 10.1. Prevención de duplicidades
 - 10.2. Colaboración
 - 10.3. Concurrencia
- 11. Mecánica de Operación
 - 11.1. Proceso
 - 11.2. Ejecución
 - 11.2.1. Avances físicos-financieros
 - 11.2.2. Cierre de ejercicio
 - 11.3. Causa de fuerza mayor
- 12. Evaluación, seguimiento y control
 - 12.1. Información presupuestaria
 - 12.2. Evaluación
 - 12.3. Control y auditoría
 - 12.4. Indicadores de Resultados
 - 12.5. Resultados y seguimiento
- 13. Transparencia
 - 13.1. Difusión
 - 13.2. Padrones de personas beneficiarias
 - 13.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

La Política de Asistencia Social en México que inició como una acción altruista de un grupo de mujeres en 1929, se ha constituido en una acción de moral pública para el Estado y un derecho de los mexicanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

El conjunto de políticas enfocadas a lograr el desarrollo y bienestar de la familia y los grupos vulnerables, emanan de la Ley General de Salud, así como de la Ley de Asistencia Social; a su vez, se encuentran plasmadas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social enfocada en la promoción del desarrollo de la persona, la familia y la comunidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, presenta el Programa Dotación SIN LÍMITES, dirigido a personas cuya condición de discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, los mantiene postrados en un estado total de dependencia.

El Programa Dotación SIN LÍMITES se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en 3 entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, y a domicilio de la persona beneficiaria, de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y apoyar la economía familiar de los hogares de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

2. Antecedentes

En 2011 se empezaron a brindar apoyos para personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, con la Dotación INTEGRA, la cual tenía cobertura estatal y se entregaban 240 pañales, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

Posteriormente, en 2017 se denominó Dotación SIN LÍMITES con atención en los 43 municipios del Estado.

En 2022 el Programa Dotación SIN LÍMITES se alineó al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES, se entenderá por:

- a) CONAPO.- Consejo Nacional de Población.
- b) CREE.- Centro de Rehabilitación de Educación Especial.
- c) EIASADC.- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- d) Personas beneficiarias.- Los individuos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de atención especializada para su protección y su plena integración al bienestar, como personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, cuya condición las mantiene en un estado de dependencia, así como en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.
- e) Programa.- Programa Dotación SIN LÍMITES.
- f) ROP.- Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.
- g) SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- h) SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- i) SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivos

4.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

4.2. Objetivo del Programa Dotación SIN LÍMITES

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

4.3. Objetivos específicos del Programa Dotación SIN LÍMITES

- Contribuir a que las personas con discapacidad del Estado de Tamaulipas tengan acceso a condiciones de bienestar en su salud.
- Propiciar el bienestar nutricional e higiénico de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz del Estado de Tamaulipas a través de la entrega de dotaciones de pañales, toallitas húmedas y suplementos alimenticios; lo que, a su vez, contribuye a mejorar su economía familiar.

5. Cobertura

Los 43 municipios del Estado, principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

Todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que sean beneficiarias del programa a la fecha de la publicación de las presentes ROP pueden seguirlo siendo, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

6. Población y focalización

6.1. Población objetivo

Los individuos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de atención especializada para su protección y su plena integración al bienestar, como personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, cuya condición las mantiene en un estado de dependencia, así como en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.

6.2. Criterios de focalización

Este Programa operará en todo el Estado, principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020. Las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando una constancia de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por un Centro de Salud, el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED).

6.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que soliciten su ingreso por primera y única ocasión al Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Encontrarse en estado de vulnerabilidad, al contar con alguna discapacidad motriz y/o neuromotriz severa;

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

- c) CURP de la persona beneficiaria, así como de la persona solicitante;
- d) Credencial de elector de la persona beneficiaria y de la persona solicitante, según corresponda;
- e) Constancia de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por un Centro de Salud, el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 6 meses de antigüedad);
- g) Fotografía de cuerpo completo de la persona beneficiaria (reciente); y
- h) Cédula socioeconómica de la persona beneficiaria.

6.4. Métodos y/o procedimientos de selección

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de apoyo

A través del Programa, se otorga a la población objetivo en 3 entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, una dotación que incluye: un paquete de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa entregará a la persona beneficiaria 3 dotaciones al año, según lo permita la suficiencia presupuestal.

7.3. Mecanismo de corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para las personas beneficiarias.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto de su dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del Programa y no discriminación;
- b) Recibir 3 apoyos completos anualmente, según lo permita la suficiencia presupuestal; y
- c) Protección de datos personales, así como al manejo con privacidad de toda la información proporcionada e integrada en su expediente.

Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos de elegibilidad de personas beneficiarias;
- b) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- c) Asumir una actitud respetuosa del uso exclusivo de los apoyos; y
- d) Manifestar respeto a la dignidad del personal y profesional de los servidores públicos que prestan sus servicios en el SEDIF y en el SMDIF.

8.1. Criterios de altas y bajas

8.1.1. Altas

Las altas provendrán de personas aspirantes al Programa en lista de espera, que cumplan con los criterios de focalización del mismo.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas cuando se presenten los criterios siguientes:

- e) Que la persona beneficiaria cumpla con el perfil señalado en el numeral 6.1. de las presentes ROP;
- f) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.3. de las presentes ROP, ante el SMDIF correspondiente; y
- g) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

8.1.2. Bajas

Las bajas procederán por las causas siguientes:

- a) Defunción;
- b) Cambio de domicilio sin notificación previa del nuevo;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que se hace uso indebido de la dotación;
- e) Cambio de domicilio a otro Estado; o
- f) Renuncia voluntaria al Programa.

8.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de dotaciones en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las dotaciones no son entregadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa. Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

9. Instancias participantes

9.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF en coordinación con los SMDIF.

9.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- b) Coordinar la aplicación de las cédulas socioeconómicas a las posibles personas beneficiarias del presente Programa;
- Integrar expedientes por persona beneficiaria, en donde se concentrará su información y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento, en su caso;
- d) Proteger los datos personales, así como el manejo con privacidad de la información proporcionada por las personas solicitantes; y
- e) Acordar los SMDIF sedes por región, para que reciban las dotaciones por parte del proveedor por región, cuando sea necesario.

9.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Remitir al SEDIF, las solicitudes de ingreso para su análisis y procedencia;
- b) Coadyuvar en la operación y seguimiento de las acciones del Programa; y
- c) Coadyuvar en la integración de los expedientes de cada persona beneficiaria, que incluirá solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, CURP de la persona beneficiaria y persona solicitante, identificación oficial de la persona beneficiaria y de la persona solicitante, según corresponda, constancia de discapacidad o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), comprobante de domicilio, fotografía de la persona beneficiaria y cédula socioeconómica de la persona beneficiaria.

Además, cuando sea necesario, deberán:

- a) Acudir al SMDIF sede por región que le corresponde por las dotaciones, en un término no mayor de 2 días contados a partir de recibida la notificación del SEDIF;
- Realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias en el término de 5 días hábiles contados a partir de que hayan recibido las dotaciones;
- c) Una vez concluido el término de entrega (5 días hábiles), el SMDIF realizará la comprobación de entrega de las dotaciones, consistente en enviar los recibos y listas de raya, al SEDIF por conducto del CREE, el cual a su vez los remitirá al Departamento encargado de operar el Programa, 2 días después de haber entregado la totalidad de las dotaciones a las personas beneficiarias por paquetería o personalmente; y
- d) Enviar al correo electrónico programasinlimites@diftam.gob.mx fotografías de cada entrega que realiza y donde aparece la persona beneficiaria con la dotación que recibe, así como el momento donde firma la lista de raya correspondiente.

9.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional.

9.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

10. Coordinación institucional

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF.

10.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de las personas beneficiarias, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas que otorguen los mismos apoyos y cuya población objetivo sea idéntica.

10.2. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a asistencia social se refiere. Por lo tanto, le corresponde al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa señalado en las reglas de operación. Por otra parte, los SMDIF alcanzan una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

10.3. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas a las personas beneficiarias y para la impresión de material para la operación del Programa.

11. Mecánica de Operación

11.1. Proceso

El SMDIF detecta por diversos medios a las personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, aplica la cédula socioeconómica a la persona interesada en ser beneficiaria que hace la petición o ha sido detectada, integra el expediente y lo turna al SEDIF.

Una vez realizada la verificación y con base en la cédula socioeconómica y la acreditación de la discapacidad motora o neuromotriz de la persona solicitante, el SEDIF determina el ingreso al Programa o a la lista de espera.

En caso de ser aceptada la persona solicitante, se captura su información y se integra al Padrón de personas beneficiarias.

Posteriormente, el SEDIF y/o el SMDIF, se encargará de hacer llegar la dotación directamente a las personas beneficiarias en 3 ocasiones al año, conforme lo permita la suficiencia presupuestal.

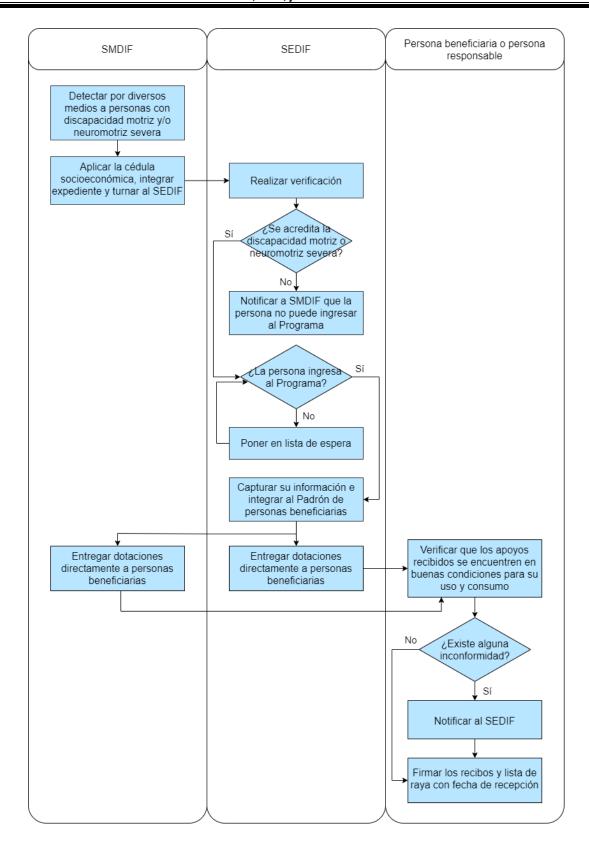
Solo recibirán la dotación las personas que se encuentren en el Padrón de Personas Beneficiarias, así como las personas directas responsables de su atención.

Finalmente, una vez entregados los apoyos y recibido de conformidad, la persona beneficiaria o la persona responsable, deberá firmar los recibos y lista de raya con fecha de recepción.

El recibo original será para el SEDIF, copia para la persona beneficiaria y para el SMDIF, cuando se requiera.

Asimismo, deberá verificarse que los apoyos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su uso y consumo; por lo que en caso de haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF.

Por ningún motivo deberá cobrarse cuota de recuperación.



11.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; una vez que se cuenta con el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, constituye una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

11.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

11.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

11.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022 se autorizaron \$10,308,000.00 (Diez millones, trescientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

12.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se publique el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

12.3. Control v auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

12.4. Indicadores de Resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Apoyos de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de apoyos de asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de apoyos brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad en el año / Total de apoyos programados en materia de asistencia social en el año.
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar apoyos de asistencia social en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año) * 100.

12.5. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

13. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del SEDIF http://www.diftamaulipas.gob.mx

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, y prestar un mejor servicio.

13.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

13.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para trasparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados.

Durante la operación del Programa, personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad mantendrá la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. La Unidad de Información lo enviará a SNDIF en las fechas establecidas.

13.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico programasinlimites@diftam.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Dotación SIN LÍMITES, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa Dotación SIN LÍMITES por estar alineado al Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

ARTÍCULO QUINTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de noviembre de 2021.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de marzo de2022.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.